



**ANÁLISIS
DE LA
SINIESTRALIDAD
LABORAL
DESDE LA
PERSPECTIVA
DE GÉNERO**

Marzo 2024



Secretaría de Salud Laboral Confederal

Contenido

• INTRODUCCIÓN	5
• CARACTERIZACIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO EN FUNCIÓN DEL SEXO	7
• ACCIDENTES DE TRABAJO EN 2022	9
• ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA LABORAL EN FUNCIÓN DEL SEXO	11
- SEGÚN EDAD	11
- SEGÚN ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO DE LA PERSONA ACCIDENTADA	12
- SEGÚN TIPO DE CONTRATO DE LA PERSONA ACCIDENTADA	13
- SEGÚN SECTOR DE ACTIVIDAD	14
- SEGÚN SECCIÓN Y DIVISIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	15
- SEGÚN OCUPACIÓN DE LA PERSONA TRABAJADORA ACCIDENTADA	19
- SEGÚN FORMA O CONTACTO QUE ORIGINÓ LA LESIÓN Y SEXO DE LA PERSONA ACCIDENTADA	24
- ACCIDENTES DE TRABAJO EN JORNADA LABORAL CAUSA: COVID-19	26
- SEGÚN DESCRIPCIÓN DE LA LESIÓN	27
- CAUSAS DE LOS ACCIDENTES MORTALES EN JORNADA	29
• ÍNDICE DE INCIDENCIA DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA	30
- EVOLUCIÓN DEL ÍNDICE DE INCIDENCIA AT CON BAJA EN JORNADA SEGÚN SEXO	30
- SEGÚN EDAD	31
- SEGÚN SECCIÓN DE ACTIVIDAD	33
- SEGÚN DIVISIÓN DE ACTIVIDAD	34
• ÍNDICE DE INCIDENCIA DE LOS ACCIDENTES MORTALES	35
- EN JORNADA	35
• ÍNDICE DE INCIDENCIA DE LOS ACCIDENTES IN ITINERE	36

• ACCIDENTES DE TRABAJO EN 2023	37
• ENFERMEDADES PROFESIONALES	38
- ENFERMEDADES PROFESIONALES 2023	40
• INCIDENCIA DE LOS RIESGOS PSICOSOCIALES ENTRE LAS MUJERES	42
• IMPORTANCIA DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN LA INTRODUCCIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	52
• NOVEDADES EN LA PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS EN RELACIÓN AL GÉNERO	55
- LEY ORGÁNICA 10/2022, DE 6 DE SEPTIEMBRE, DE GARANTÍA INTEGRAL DE LA LIBERTAD SEXUAL (LOGILS)	55
- REAL DECRETO LEY 16/2022, DE 6 DE SEPTIEMBRE, PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS AL SERVICIO DEL HOGAR.	56
- ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023-2027	56
- V ACUERDO PARA EL EMPLEO Y LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA	57
• CONCLUSIONES	58
• PROPUESTAS DE UGT	61
• BIBLIOGRAFÍA	64

INTRODUCCIÓN

En general, la gestión preventiva de los riesgos laborales no se ha dotado de perspectiva de género de manera amplia, sino que únicamente se ha prestado mayor atención a lo relacionado con la protección de la maternidad y lactancia. No se tienen en cuenta las diferencias de género en cuanto a la exposición a los riesgos, la prevención de éstos y las diferentes consecuencias que tienen para la salud.

Así las estadísticas relativas a 2022 (datos definitivos) y 2023 (datos provisionales) reflejan que los hombres sufren más accidentes laborales durante la jornada laboral y son los que sufren mayor número de accidentes mortales. Además, ocupan puestos de trabajo en los que están presentes los riesgos físicos o “tradicionales”. Sin embargo, las mujeres ocupan trabajos donde están expuestas mayormente a riesgos psicosociales, que no tiene un adecuado reflejo en las estadísticas de siniestralidad laboral.

Las mujeres se ven afectadas por los accidentes con baja in itinere, lo que puede deberse a las dificultades para conciliar su vida personal y profesional.

Por otro lado, la precariedad, fuertemente vinculada a la siniestralidad laboral, tiene cara de mujer.

Por eso, desde UGT reclamamos que la seguridad y salud en el trabajo se enfoque desde la perspectiva de género asegurando, tanto para hombres como para mujeres, puestos de trabajo libres de riesgos laborales, incluidos los de tipo psicosocial.

Las mujeres presentan una mayor prevalencia de problemas de salud mental que los hombres, en concreto, la que está asociada a altos niveles de estrés laboral. Además, perciben una mayor incidencia en su salud de los riesgos psicosociales de origen laboral.

Según datos del módulo de la EPA 2023 ‘Accidentes laborales y problemas de salud relacionados con el trabajo’, 12 de cada 1.000 trabajadoras identificaron las afecciones mentales como principal trastorno atribuido al trabajo frente a 9 de cada 1.000 traba-

jadores. Las mujeres también declaran mayores problemas óseos, articular o muscular, que los hombres, así como dolores de cabeza y fatiga ocular provocados por el trabajo.

Los resultados de la Encuesta Europea de Condiciones de Trabajo 2021. Datos de España, muestran como las mujeres perciben una mayor exposición a factores de riesgo psicosocial, por ejemplo, el porcentaje de mujeres que declara vivir situaciones que pueden molestar emocionalmente es 4,5 puntos porcentuales mayor que el de hombres. Además, las mujeres declararon haber sufrido acoso o violencia en el trabajo en mayor proporción que los hombres (3,9% mujeres; 2,4% hombres).

Por lo tanto, es importante que las empresas realicen la evaluación de riesgos psicosociales, con especial importancia en aquellos sectores donde existe contacto diario con clientes y usuarios, como en educación, salud, comercio y hostelería. Ahora bien, ningún puesto de trabajo está exento de la presencia de riesgos de origen psicosocial u organizativos.

CARACTERIZACIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO EN FUNCIÓN DEL SEXO

A lo largo de la historia la presencia de la mujer en el entorno laboral ha sido menor que la de los hombres. Este hecho se extiende hasta nuestros días y así en el cuarto trimestre de 2023 la brecha de empleo entre hombres y mujeres continúa siendo elevada, el 46,7% de las personas ocupadas son mujeres, mientras su peso en el desempleo es del 54,1% y en la inactividad del 57,0%. La tasa de paro de los hombres en el cuarto trimestre de 2023 fue de un 10,3%, mientras que la de las mujeres fue del 13,4%. En 2023 el 73,58% del trabajo a tiempo parcial lo desempeñaron mujeres.

Teniendo en cuenta la menor presencia femenina en el mercado laboral, es interesante analizar la segregación por sexos según el sector económico. Así, encontramos una mayor cantidad de mujeres empleadas en el sector servicios, según los datos del INE correspondientes al año 2023, un 88,65% de las mujeres ocupadas pertenecían al sector servicios, frente al 65,35% de los hombres ocupados. Para el caso de los sectores de industria, agricultura y construcción encontramos una mayor presencia masculina.

Entre las ramas de actividad donde las mujeres son mayoría destaca las actividades de los hogares como empleadores de personal del hogar familiar, en ella, las mujeres representan casi 90% (88,96%) de las personas ocupadas en dicha rama de actividad. Le sigue las actividades sanitarias y de servicios sociales donde las mujeres son el 76,54% y la rama de educación donde las mujeres son 67,75%.

Les siguen otras ramas donde la presencia de mujeres es mayoritaria con porcentajes de participación superiores al cincuenta por ciento como son las actividades administrativas y servicios auxiliares donde el 55,21% son mujeres, la hostelería donde las mujeres representan un 53,99% de la población ocupada, en actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales 53,18%, en las actividades financieras y de seguros un

51,41% son mujeres y un 50,20% en el comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas.¹

Las mujeres representan casi el 68% (67,47%) del total de personas ocupadas en el grupo de empleados/as contables, administrativos/as y otros empleados/as de oficina. Le sigue el grupo de los y las trabajadoras de los servicios de restauración, personales, protección y vendedores/as donde representan el 60,26%; en el grupo de técnicos/as y profesionales científicos e intelectuales las mujeres representan el 57,72% del total y en ocupaciones elementales son el 58,58%, donde se incluyen los trabajos del hogar familiar.²

1 2 UGT 2024: *Objetivo Igualdad No es solo cosa nuestra: Corresponsabilidad 8M 2024*

ACCIDENTES DE TRABAJO EN 2022

Según los datos definitivos de accidentes de trabajo del Ministerio de Trabajo y Economía Social, en 2022 se produjeron 1.218.211 accidentes de trabajo, aumentando un 4,46% respecto a los datos definitivos de 2021.

864 fueron accidentes mortales, que registran un enorme aumento con 122 muertes más respecto a 2021, lo que supone un incremento del 16,4%.

653.510 accidentes laborales causaron la baja laboral de la persona trabajadora (aumentando este dato en un 8,7%) y 564.701 no produjeron incapacidad temporal (experimentando un ligero descenso del 0,1%).

De los accidentes laborales que causaron baja, 571.274 tuvieron lugar durante la jornada de trabajo, aumentando en un 9,1% respecto a 2021 y superando el número de accidentes de trabajo registrado en 2019. El resto, 82.236 accidentes laborales fueron registrados in itinere, que aumentaron un 6,4% respecto a los datos de 2021.

ACCIDENTES DE TRABAJO SEGÚN SEXO

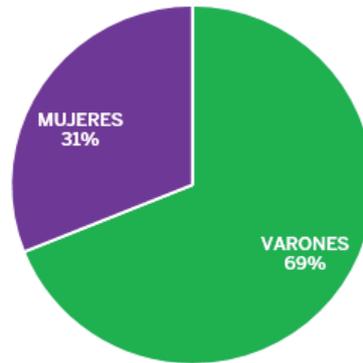
	EN JORNADA				IN ITINERE			
	Total	Leves	Graves	Mortales	Total	Leves	Graves	Mortales
TOTAL	571.274	566.601	3.957	716	82.236	81.136	946	154
VARONES	393.723	389.743	3.310	670	38.459	37.750	590	119
MUJERES	177.551	176.858	647	46	43.777	43.386	356	35

Fuente: Estadísticas Accidentes de Trabajo Año 2022 (datos definitivos). Ministerio de Trabajo y Economía Social

En 2022, 393.723 accidentes con baja ocurridos en jornada de trabajo se produjeron entre varones (69%), mientras que el resto, 177.551 accidentes los sufrieron mujeres (31%). Respecto a los accidentes mortales ocurridos en jornada laboral, 670 casos fueron entre varones y 46 en mujeres.

En el caso de los accidentes in itinere, las mujeres sufrieron el 53% del total con 43.777 casos. Sin embargo, los hombres sufrieron el mayor número de accidentes mortales in itinere con 119, frente a los 35 registrados entre mujeres.

Accidentes de Trabajo con baja en jornada laboral según sexo



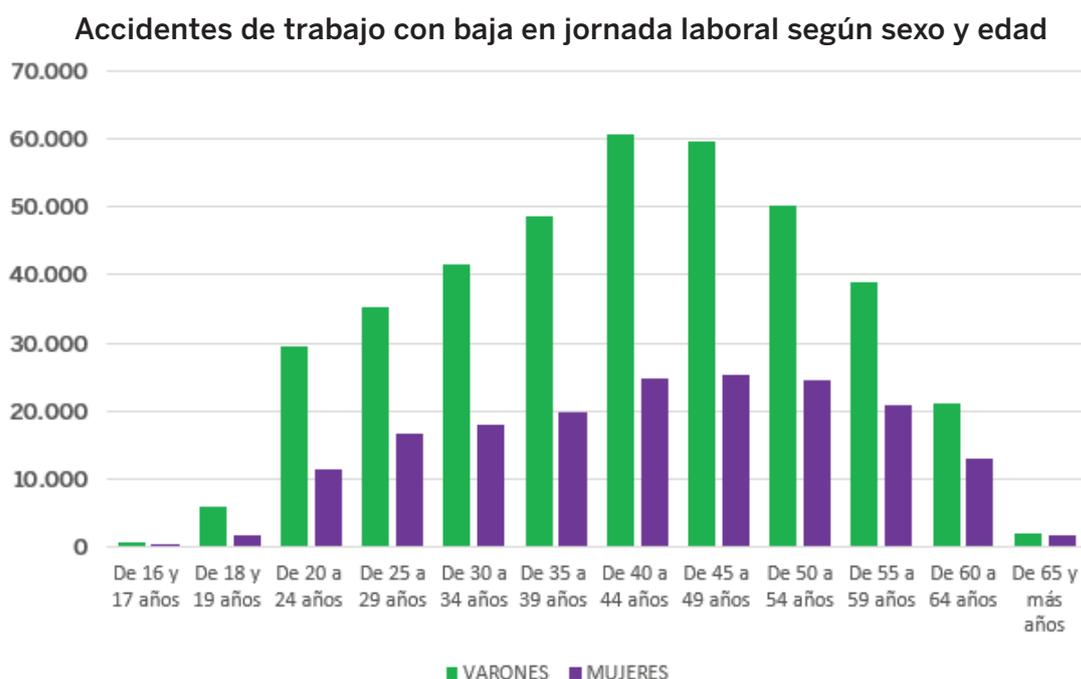
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadísticas Accidentes de Trabajo. Año 2022 (datos definitivos) Ministerio de Trabajo y Economía Social

ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA LABORAL EN FUNCIÓN DEL SEXO

SEGÚN EDAD

Los hombres han registrado un mayor número de accidentes de trabajo con baja en jornada laboral para todos los rangos de edad analizados.

Tanto para el caso de los hombres como para las mujeres, el mayor número de accidentes de trabajo con baja en jornada laboral se producen entre los 40 y los 54 años, coincidiendo que en estas edades es donde mayor población trabajadora existe.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadísticas Accidentes de Trabajo. Año 2022 (datos definitivos) Ministerio de Trabajo y Economía Social

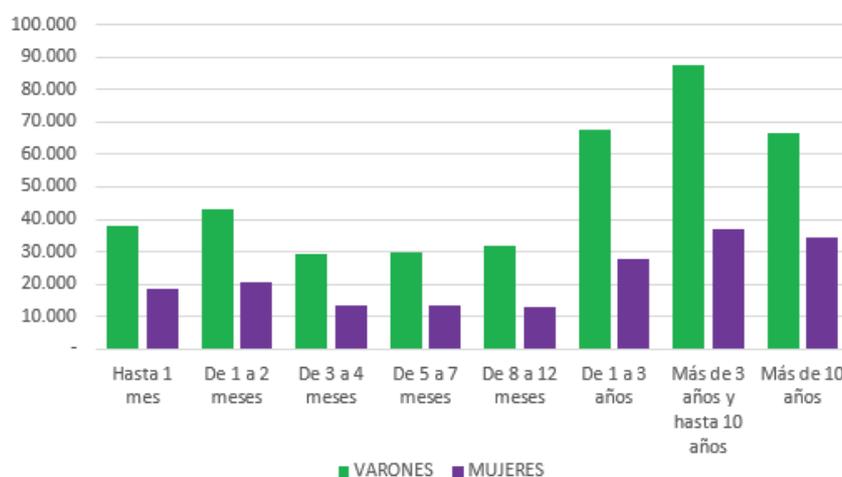
	AMBOS SEXOS	VARONES	MUJERES
TOTAL	571.274	393.723	177.551
De 16 y 17 años	848	674	174
De 18 y 19 años	7.511	5.734	1.777
De 20 a 24 años	40.846	29.507	11.339
De 25 y 29 años	51.983	35.291	16.692
De 30 a 34 años	59.472	41.575	17.897
De 35 y 39 años	68.524	48.663	19.861
De 40 a 44 años	85.423	60.711	24.712
De 45 y 49 años	85.076	59.671	25.405
De 50 a 54 años	74.613	50.103	24.510
De 55 y 59 años	59.683	38.864	20.819
De 60 a 64 años	33.817	20.994	12.823
Más de 65 años	3.478	1.936	1.542

Fuente: Estadísticas Accidentes de Trabajo Año 2022 (datos definitivos) Ministerio de Trabajo y Economía Social

SEGÚN ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO DE LA PERSONA ACCIDENTADA

Por lo general, el mayor número de accidentes de trabajo con baja durante la jornada laboral se produce en aquellas personas trabajadoras con una antigüedad en su puesto de trabajo comprendida entre los 3 y los 10 años. Este patrón se da tanto en hombres como en mujeres.

Accidentes de trabajo con baja en jornada según antigüedad en el puesto por sexo



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadísticas Accidentes de Trabajo. Año 2022 (datos definitivos) Ministerio de Trabajo y Economía Social

	AMBOS SEXOS	HOMBRES	MUJERES
	571.274	393.723	177.551
Hasta 1 mes	55.993	37.705	18.288
De 1 a 2 meses	63.354	42.908	20.446
De 3 a 4 meses	43.096	29.437	13.659
De 5 a 7 meses	43.253	29.692	13.561
De 8 a 12 meses	44.902	31.813	13.089
De 1 a 3 años	95.292	67.765	27.527
Más de 3 años y hasta 10 años	124.361	87.617	36.744
Más de 10 años	101.023	66.786	34.237

Fuente: Estadísticas Accidentes de Trabajo Año 2022 (datos definitivos) Ministerio de Trabajo y Economía Social

SEGÚN TIPO DE CONTRATO DE LA PERSONA ACCIDENTADA

Analizando el número de accidentes con baja en jornada laboral en función del tipo de contrato, indicar que entre las mujeres con contratos indefinidos a tiempo parcial se registran más accidentes laborales (24.188) que entre hombres con el mismo tipo de contrato (17.354). Lo mismo sucede en los contratos temporales a tiempo parcial, el número de accidentes laborales registrados entre hombres fue de 10.661 y entre mujeres fue de 12.874.

La temporalidad y la parcialidad en la contratación son elementos que precarizan las condiciones de trabajo y también hacen que las personas trabajadoras con este tipo de contrato no exijan el cumplimiento de la normativa en materia de prevención laborales, con lo que se pone en riesgo su seguridad y salud.

		TOTAL	VARONES	MUJERES
Total		571.274	393.723	177.551
CONTRATOS INDEFINIDOS	Total	383.143	270.022	113.121
	A tiempo completo	301.538	227.971	73.567
	A tiempo parcial	41.542	17.354	24.188
	Fijo discontinuo	40.063	24.697	15.366
CONTRATOS TEMPORALES	Total	153.578	95.063	58.515
	A tiempo completo	130.043	84.402	45.641
	A tiempo parcial	23.535	10.661	12.874
No clasificables		34.553	28.638	5.915

Fuente: Estadísticas Accidentes de Trabajo Año 2022 (datos definitivos) Ministerio de Trabajo y Economía Social

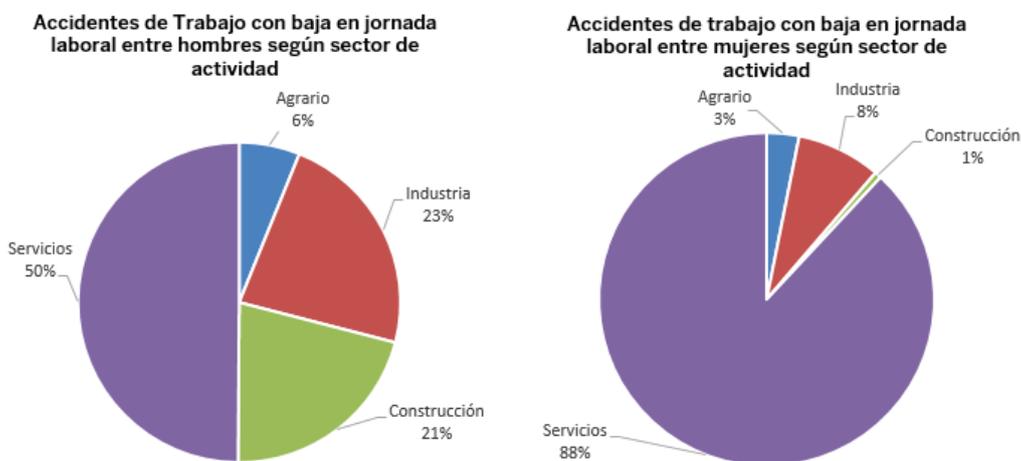
SEGÚN SECTOR DE ACTIVIDAD

Existe una alta presencia de mujeres en el sector servicios, este es el motivo por el que un 88% de los accidentes de trabajo con baja ocurridos durante la jornada laboral registrados entre las mujeres, ocurrieron en el sector servicios. Por el contrario, en el caso de los hombres, el porcentaje de accidentes de trabajo con baja ocurridos durante la jornada laboral en el sector servicios es del 50%.

También se aprecian enormes diferencias en el sector de la construcción que está altamente masculinizado. Entre los hombres, un 21% de los accidentes de trabajo con baja ocurridos durante la jornada laboral se registraron en el sector de la construcción, por el 1% de los registrados entre las mujeres.

	AMBOS SEXOS	HOMBRES	MUJERES
TOTAL	571.274	393.723	177.551
Agrario	29.528	23.994	5.534
Industria	104.749	90.311	14.438
Construcción	84.159	83.027	1.132
Servicios	352.838	196.391	156.447

Fuente: Estadísticas Accidentes de Trabajo Año 2022 (datos definitivos).
Ministerio de Trabajo y Economía Social



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de Accidentes de Trabajo. Año 2022 (datos definitivos) Ministerio de Trabajo y Economía Social

SEGÚN SECCIÓN Y DIVISIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Como se viene apreciando, los accidentes de trabajo son más numerosos entre los hombres, pero existen ciertas secciones y divisiones de actividad que, por tener una mayor presencia femenina, también registran un mayor número de accidentes entre las trabajadoras.

Así podemos mencionar:

- Confección de prendas de vestir (ep. 14)
- Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas (ep.47)
- Servicios de alojamiento (ep. 55)
- Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones (ep.64)
- Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria (ep. 65)
- Actividades jurídicas y de contabilidad (ep. 69)
- Actividades veterinarias (ep. 75)
- Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos (ep. 79)
- Servicios a edificios y actividades de jardinería (ep. 81)
- Educación (ep. 85)
- Las actividades sanitarias y de servicios sociales en las que se integran los siguientes epígrafes: Actividades sanitarias (ep. 86), Asistencia en establecimientos residenciales (ep. 87) y Actividades de servicios sociales sin alojamiento (ep. 88)
- Actividades asociativas (ep. 94)
- Otros servicios personales (ep. 96)
- Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico (ep. 97)

Las mayores diferencias las encontramos tanto en educación como en las actividades sanitarias y de servicios sociales en las que encontramos una alta presencia femenina, siendo puestos de trabajo que tradicionalmente han sido ocupados por mujeres. Indicar que estos puestos, que implican trato con pacientes, residentes, clientes o alumnos, destaca la alta incidencia de los riesgos psicosociales. Los riesgos psicosociales apenas se reconocen como accidente de trabajo, por lo que realmente existe una infradeclaración de accidentes de trabajo entre las mujeres.

		AMBOS SEXOS	HOMBRES	MUJERES
ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA LABORAL		571.274	393.723	177.551
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	29.528	23.994	5.534
01	Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	24.597	19.396	5.201
02	Silvicultura y explotación forestal	3.224	3.016	208
03	Pesca y acuicultura	1.707	1.582	125
B	Industrias extractivas	1.420	1.393	27
05	Extracción de antracita, hulla y lignito	273	268	5
06	Extracción de crudo de petróleo y gas natural	1	-	1
07	Extracción de minerales metálicos	126	121	5
08	Otras industrias extractivas	999	984	15
09	Actividades de apoyo a las industrias extractivas	21	20	1
C	Industria manufacturera	94.283	81.128	13.155
10	Industria de la alimentación	21.593	15.134	6.459
11	Fabricación de bebidas	1.654	1.431	223
12	Industria del tabaco	36	20	16
13	Industria textil	1.679	1.210	469
14	Confección de prendas de vestir	535	237	298
15	Industria del cuero y del calzado	795	570	225
16	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	3.882	3.680	202
17	Industria del papel	1.719	1.452	267
18	Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	1.817	1.499	318
19	Coquerías y refinado de petróleo	40	35	5
20	Industria química	2.946	2.460	486
21	Fabricación de productos farmacéuticos	922	579	343
22	Fabricación de productos de caucho y plásticos	4.403	3.731	672
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	5.932	5.543	389
24	Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroleaciones	4.904	4.719	185
25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	18.360	17.576	784
26	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	364	264	100
27	Fabricación de material y equipo eléctrico	1.343	1.158	185
28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	5.546	5.301	245
29	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	4.142	3.478	664
30	Fabricación de otro material de transporte	1.910	1.822	88
31	Fabricación de muebles	3.265	3.082	183

		AMBOS SEXOS	HOMBRES	MUJERES
32	Otras industrias manufactureras	741	525	216
33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo	5.755	5.622	133
D	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	314	291	23
35	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	314	291	23
E	Suministro de agua, saneamiento, gestión de residuos	8.732	7.499	1.233
36	Captación, depuración y distribución de agua	1.282	1.228	54
37	Recogida y tratamiento de aguas residuales	347	330	17
38	Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	6.947	5.807	1.140
39	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	156	134	22
F	Construcción	84.159	83.027	1.132
41	Construcción de edificios	33.606	33.127	479
42	Ingeniería civil	4.024	3.978	46
43	Actividades de construcción especializada	46.529	45.922	607
G	Comercio al por mayor y menor; reparación vehículos	69.472	47.530	21.942
45	Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	10.815	10.410	405
46	Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	26.090	21.499	4.591
47	Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	32.567	15.621	16.946
H	Transporte y almacenamiento	39.854	34.224	5.630
49	Transporte terrestre y por tubería	23.343	21.891	1.452
50	Transporte marítimo y por vías navegables interiores	560	494	66
51	Transporte aéreo	1.059	591	468
52	Almacenamiento y actividades anexas al transporte	8.473	6.741	1.732
53	Actividades postales y de correos	6.419	4.507	1.912
I	Hostelería	51.127	26.145	24.982
55	Servicios de alojamiento	13.876	5.911	7.965
56	Servicios de comidas y bebidas	37.251	20.234	17.017
J	Información y comunicaciones	2.820	2.252	568
58	Edición	142	90	52
59	Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical	664	440	224
60	Actividades de programación y emisión de radio y televisión	142	96	46

		AMBOS SEXOS	HOMBRES	MUJERES
61	Telecomunicaciones	1.083	1.027	56
62	Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	453	345	108
63	Servicios de información	336	254	82
K	Actividades financieras y de seguros	709	294	415
64	Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	342	108	234
65	Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria	87	37	50
66	Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros	280	149	131
L	Actividades inmobiliarias	964	564	400
68	Actividades inmobiliarias	964	564	400
M	Actividades profesionales, científicas y técnicas	5.906	3.978	1.928
69	Actividades jurídicas y de contabilidad	544	229	315
70	Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial	463	283	180
71	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	2.212	1.937	275
72	Investigación y desarrollo	413	232	181
73	Publicidad y estudios de mercado	567	363	204
74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	1.292	792	500
75	Actividades veterinarias	415	142	273
N	Actividades administrativas y servicios auxiliares	57.916	36.690	21.226
77	Actividades de alquiler	2.368	2.091	277
78	Actividades relacionadas con el empleo	20.658	15.137	5.521
79	Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos	202	97	105
80	Actividades de seguridad e investigación	4.248	3.590	658
81	Servicios a edificios y actividades de jardinería	23.816	11.471	12.345
82	Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	6.624	4.304	2.320
O	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	25.233	16.494	8.739
84	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	25.233	16.494	8.739
P	Educación	6.824	2.172	4.652
85	Educación	6.824	2.172	4.652
Q	Actividades sanitarias y de servicios sociales	75.019	15.275	59.744
86	Actividades sanitarias	50.387	11.467	38.920

		AMBOS SEXOS	HOMBRES	MUJERES
87	Asistencia en establecimientos residenciales	14.915	1.888	13.027
88	Actividades de servicios sociales sin alojamiento	9.717	1.920	7.797
R	Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	9.264	6.734	2.530
90	Actividades de creación, artísticas y espectáculos	1.244	913	331
91	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	348	244	104
92	Actividades de juegos de azar y apuestas	370	221	149
93	Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	7.302	5.356	1.946
S	Otros servicios	6.054	3.444	2.610
94	Actividades asociativas	1.195	526	669
95	Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	1.159	1.082	77
96	Otros servicios personales	3.700	1.836	1.864
T	Actividades de hogares como empleadores de personal doméstico	1.662	587	1.075
97	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	1.662	587	1.075
U	Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	14	8	6
99	Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	14	8	6

Fuente: Estadísticas Accidentes de Trabajo Año 2022 (datos definitivos) Ministerio de Trabajo y Economía Social.

SEGÚN OCUPACIÓN DE LA PERSONA TRABAJADORA ACCIDENTADA

Se registra un mayor número de accidentes de trabajo con baja en jornada laboral en aquellas ocupaciones con mayor presencia femenina. Los epígrafes con mayor número de accidentes de trabajo entre las mujeres frente a los registrados entre hombres son los siguientes:

- Profesionales de la salud (ep. 21)
- Profesionales de la enseñanza infantil, primaria, secundaria y postsecundaria (ep. 22)
- Otros profesionales de la enseñanza (ep. 23)
- Profesionales del derecho (ep.25)

- Profesionales de las ciencias sociales (ep. 28)
- Técnicos sanitarios y profesionales de las terapias alternativas (ep. 33)
- Profesionales de apoyo en la gestión administrativa, técnicos de las fuerzas y cuerpos de seguridad (ep. 36)
- Empleados de bibliotecas, servicios de correos y afines (ep. 42)
- Otros empleados administrativos sin tareas de atención al público (ep. 43)
- Empleados de agencias de viajes, recepcionistas y telefonistas, empleados de ventanillas y afines (ep. 44)
- Empleados administrativos con tareas de atención al público (ep. 45)
- Dependientes en tiendas y almacenes (ep. 52)
- Cajeros y taquilleros (excepto bancos) (ep. 55)
- Trabajadores de los cuidados a las personas en servicios de salud (ep. 56)
- Otros trabajadores de los cuidados a las personas (ep. 57)
- Empleados domésticos (ep. 91)
- Otro personal de limpieza (ep. 92)
- Ayudantes de preparación de alimentos (ep. 93)

AT CON BAJA EN JORNADA		AMBOS SEXOS	HOMBRES	MUJERES
Total		571.274	393.723	177.551
A	Directores y gerentes	3.763	2.788	975
11	Miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos; directivos de la Administración Pública y organizaciones de interés social; directores ejecutivos	249	184	65
12	Directores de departamentos administrativos y comerciales	639	445	194
13	Directores de producción y operaciones	619	510	109
14	Directores y gerentes de empresas de alojamiento, restauración y comercio	932	595	337
15	Directores y gerentes de otras empresas de servicios	1.324	1.054	270

AT CON BAJA EN JORNADA		AMBOS SEXOS	HOMBRES	MUJERES
B	Técnicos y profesionales científicos e intelectuales de la salud y la enseñanza	35.500	8.025	27.475
21	Profesionales de la salud	30.507	6.759	23.748
22	Profesionales de la enseñanza infantil, primaria, secundaria y postsecundaria	3.128	681	2.447
23	Otros profesionales de la enseñanza	1.865	585	1.280
C	Otros técnicos y profesionales científicos e intelectuales	4.098	2.335	1.763
24	Profesionales de las ciencias físicas, químicas, matemáticas y de las ingenierías	1.254	938	316
25	Profesionales del derecho	173	83	90
26	Especialistas en organización de la Administración Pública y de las empresas y en la comercialización	624	349	275
27	Profesionales de las tecnologías de la información	245	184	61
28	Profesionales de las ciencias sociales	871	224	647
29	Profesionales de la cultura y el espectáculo	931	557	374
D	Técnicos; profesionales de apoyo	19.657	13.333	6.324
31	Técnicos de las ciencias y de las ingenierías	4.575	3.969	606
32	Supervisores en la ingeniería de minas, de industrias manufactureras y de la construcción	1.361	1.258	103
33	Técnicos sanitarios y profesionales de las terapias alternativas	2.526	677	1.849
34	Profesionales de apoyo en finanzas y matemáticas	28	14	14
35	Representantes, agentes comerciales y afines	1.956	1.314	642
36	Profesionales de apoyo en la gestión administrativa; técnicos de las fuerzas y cuerpos de seguridad	707	262	445
37	Profesionales de apoyo de servicios jurídicos, sociales, culturales, deportivos y afines	6.881	4.396	2.485
38	Técnicos de las tecnologías de la información y comunicaciones	1.623	1.443	180
E	Empleados de oficina que no atienden al público	7.745	4.178	3.567
41	Empleados en servicios contables, financieros, y de servicios de apoyo a la producción y al transporte	2.876	2.113	763
42	Empleados de bibliotecas, servicios de correos y afines	2.600	1.205	1.395
43	Otros empleados administrativos sin tareas de atención al público	2.269	860	1.409
F	Empleados de oficina que atienden al público	5.087	1.833	3.254
44	Empleados de agencias de viajes, recepcionistas y telefonistas; empleados de ventanilla y afines (excepto taquilleros)	1.747	753	994

AT CON BAJA EN JORNADA		AMBOS SEXOS	HOMBRES	MUJERES
45	Empleados administrativos con tareas de atención al público no clasificados bajo otros epígrafes	3.340	1.080	2.260
G	Trabajadores de los servicios de restauración y comercio	60.932	28.832	32.100
50	Camareros y cocineros propietarios	3.145	1.751	1.394
51	Trabajadores asalariados de los servicios de restauración	30.257	15.438	14.819
52	Dependientes en tiendas y almacenes	20.997	8.762	12.235
53	Comerciantes propietarios de tiendas	900	554	346
54	Vendedores (excepto en tiendas y almacenes)	2.627	1.570	1.057
55	Cajeros y taquilleros (excepto bancos)	3.006	757	2.249
H	Trabajadores de los servicios de salud y el cuidado de las personas	43.056	8.429	34.627
56	Trabajadores de los cuidados a las personas en servicios de salud	26.873	4.047	22.826
57	Otros trabajadores de los cuidados a las personas	8.337	432	7.905
58	Trabajadores de los servicios personales	7.846	3.950	3.896
I	Trabajadores de los servicios de protección y seguridad	12.669	11.089	1.580
59	Trabajadores de los servicios de protección y seguridad	12.669	11.089	1.580
J	Trabajadores cualificados en el sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero	14.215	12.408	1.807
61	Trabajadores cualificados en actividades agrícolas	7.837	6.813	1.024
62	Trabajadores cualificados en actividades ganaderas (incluidas avícolas, apícolas y similares)	2.379	1.933	446
63	Trabajadores cualificados en actividades agropecuarias mixtas	629	542	87
64	Trabajadores cualificados en actividades forestales, pesqueras y cinegéticas	3.370	3.120	250
K	Trabajadores cualificados de la construcción, excepto operadores de máquinas	62.119	61.425	694
71	Trabajadores en obras estructurales de construcción y afines	43.491	43.084	407
72	Trabajadores de acabado de construcciones e instalaciones (excepto electricistas), pintores y afines	18.628	18.341	287
L	Trabajadores cualificados de las industrias manufactureras, excepto operadores de instalaciones y máquinas	75.677	67.781	7.896
73	Soldadores, chapistas, montadores de estructuras metálicas, herreros, elaboradores de herramientas y afines	18.991	18.627	364

AT CON BAJA EN JORNADA		AMBOS SEXOS	HOMBRES	MUJERES
74	Mecánicos y ajustadores de maquinaria	15.278	15.090	188
75	Trabajadores especializados en electricidad y electrotecnología	10.753	10.597	156
76	Mecánicos de precisión en metales, ceramistas, vidrieros, artesanos y trabajadores de artes gráficas	2.871	2.516	355
77	Trabajadores de la industria de la alimentación, bebidas y tabaco	17.419	11.874	5.545
78	Trabajadores de la madera, textil, confección, piel, cuero, calzado y otros operarios en oficios	10.365	9.077	1.288
M	Operadores de instalaciones y maquinaria fija, y montadores	29.178	25.468	3.710
81	Operadores de instalaciones y maquinaria fijas	23.047	19.897	3.150
82	Montadores y ensambladores en fábricas	6.131	5.571	560
N	Conductores y operadores de maquinaria móvil	46.525	44.089	2.436
83	Maquinistas de locomotoras, operadores de maquinaria agrícola y de equipos pesados móviles, y marineros	7.500	7.165	335
84	Conductores de vehículos para el transporte urbano o por carretera	39.025	36.924	2.101
O	Trabajadores no cualificados en servicios (excepto transportes)	59.058	26.992	32.066
91	Empleados domésticos	1.016	164	852
92	Otros personal de limpiezas	31.090	8.307	22.783
93	Ayudantes de preparación de alimentos	6.146	2.600	3.546
94	Recogedores de residuos urbanos, vendedores callejeros y otras ocupaciones elementales en servicios	20.806	15.921	4.885
P	Peones de la agricultura, pesca, construcción, industrias manufactureras y transportes	91.995	74.718	17.277
95	Peones agrarios, forestales y de la pesca	22.930	17.833	5.097
96	Peones de la construcción y de la minería	15.461	14.633	828
97	Peones de las industrias manufactureras	35.415	27.391	8.024
98	Peones del transporte, descargadores y reponedores	18.189	14.861	3.328

Fuente: Estadísticas Accidentes de Trabajo Año 2022 (datos definitivos)
Ministerio de Trabajo y Economía Social

SEGÚN FORMA O CONTACTO QUE ORIGINÓ LA LESIÓN Y SEXO DE LA PERSONA ACCIDENTADA

La mayor cantidad de accidentes de trabajo con baja en jornada laboral entre mujeres se produjeron por contacto eléctrico, con fuego, temperatura o sustancias peligrosas con 34.243 accidentes de trabajo con baja.

Destacar también los accidentes entre mujeres por “contacto con sustancias peligrosas a través de la nariz, boca o inhalación”, que alcanzan los 28.592. Esto es, en parte, debido a los casos de COVID-19 que se reconocen como contingencia profesional.

También se registran más accidentes causados por trauma psíquico entre mujeres, 297 frente a los 211 registrados entre hombres. Los riesgos psicosociales apenas se reconocen como profesionales y son las mujeres debido a los puestos que ocupan en los que hay trato con clientes, pacientes, alumnos o usuarios las que están expuestas en mayor medida a este tipo de riesgo.

Las mordeduras y arañazos son algo más frecuentes entre mujeres que entre hombres, 481 frente a los 453 registrados entre hombres.

ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA LABORAL	AMBOS SEXOS	HOMBRES	MUJERES
TOTAL	571.274	393.723	177.551
Contacto eléctrico, con fuego, temperaturas o sustancias peligrosas	55.825	21.582	34.243
Contacto con un arco eléctrico o rayo (pasivo) (sin contacto material con el elemento)	468	396	72
Contacto directo con la electricidad, recibir una descarga eléctrica	495	427	68
Contacto con llamas directas u objetos o entornos con elevadas temperaturas	6.020	3.951	2.069
Contacto con objeto o entorno frío o helado	372	269	103
Contacto con sustancias peligrosas - a través de la nariz, la boca, por inhalación	36.161	7.569	28.592
Contacto con sustancias peligrosas - a través de la piel y de los ojos	10.229	7.440	2.789
Contacto con sustancias peligrosas - a través del sistema digestivo tragando	51	31	20
Contacto eléctrico, con fuego, temperaturas o sustancias peligrosas - Sin especificar	2.029	1.499	530
Ahogamiento, quedar sepultado, quedar envuelto	944	809	135
Ahogamiento en un líquido	62	55	7
Quedar sepultado bajo un sólido	129	107	22
Estar envuelto por, rodeado de gases o de partículas en suspensión	530	466	64

ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA LABORAL	AMBOS SEXOS	HOMBRES	MUJERES
Ahogamiento, quedar sepultado, quedar envuelto - Sin especificar	223	181	42
Golpe contra un objeto inmóvil, trabajador en movimiento	143.952	93.944	50.008
Golpe sobre o contra resultado de una caída del trabajador	94.138	58.866	35.272
Golpe resultado de un tropiezo sobre o contra un objeto inmóvil	41.598	28.884	12.714
Golpe contra un objeto inmóvil, trabajador en movimiento - Sin especificar	8.216	6.194	2.022
Choque o golpe contra un objeto en movimiento, colisión con	86.627	67.726	18.901
Choque o golpe contra un objeto o fragmentos – proyectados	12.403	10.647	1.756
Choque o golpe contra un objeto – que cae o sedesprende	35.748	28.059	7.689
Choque o golpe contra un objeto – en balanceo o giro	15.738	12.256	3.482
Choque o golpe contra un objeto, incluidos los vehículos – trabajador inmóvil	7.964	6.001	1.963
Colisión con un objeto, vehículo o persona – trabajador en movimiento	10.557	7.572	2.985
Golpe de mar	65	53	12
Choque o golpe contra un objeto en movimiento, colisión con - Sin especificar	4.152	3.138	1.014
Contacto con agente material, cortante, punzante, duro	56.533	44.868	11.665
Contacto con un agente material cortante – cuchillo, hoja, etc.	40.899	31.533	9.366
Contacto con un agente material punzante – clavo, herramienta afilada, etc.	7.412	6.333	1.079
Contacto con un agente material que arañe – rallador, lija – o duro	2.803	2.415	388
Contacto con agente material, cortante, punzante, duro - Sin especificar	5.419	4.587	832
Quedar atrapado, ser aplastado, sufrir una amputación	19.791	15.151	4.640
Quedar atrapado, ser aplastado – en algo en movimiento	4.695	3.559	1.136
Quedar atrapado, ser aplastado – bajo algo en movimiento	3.858	3.054	804

ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA LABORAL	AMBOS SEXOS	HOMBRES	MUJERES
Quedar atrapado, quedar aplastado – entre algo en movimiento y otro objeto	9.279	6.971	2.308
Amputación, seccionamiento de un miembro, una mano o un dedo	633	549	84
Quedar atrapado, ser aplastado, sufrir una amputación - Sin especificar	1.326	1.018	308
Sobreesfuerzo, trauma psíquico, radiaciones, ruido, etc.	169.594	121.042	48.552
Sobreesfuerzo físico - sobre el sistema musculoesquelético	166.301	118.880	47.421
Exposición a radiaciones, ruido, luz o presión	636	421	215
Trauma psíquico	508	211	297
Sobreesfuerzo, trauma psíquico, radiaciones, ruido, etc. - Sin especificar	2.149	1.530	619
Mordeduras, patadas, etc. (de animales o personas)	9.172	5.725	3.447
Mordeduras, arañazos	934	453	481
Picadura de un insecto, un pez	525	381	144
Golpes, patadas, cabezazos, estrangulamiento, etc.	7.144	4.594	2.550
Mordeduras, patadas, etc. (de animales o personas) - Sin especificar	569	297	272
Infartos, derrames cerebrales y otras causas estricta- mente naturales	1.142	961	181
Accidentes de tráfico (1)	22.974	18.680	4.294
Otra forma o contacto no incluido en los anteriores apartados	1.987	1.356	631
Sin información	2.733	1.879	854

Fuente: Estadísticas Accidentes de Trabajo Año 2022 (datos definitivos).
Ministerio de Trabajo y Economía Social

ACCIDENTES DE TRABAJO EN JORNADA LABORAL CAUSA: COVID-19

Durante 2022 se declararon como accidente de trabajo 36.650 casos de COVID-19, de los que un 80% fueron entre mujeres. Esto es debido a la mayor presencia femenina en los sectores sanitarios y socio sanitario en donde el contagio por COVID-19 es alto en comparación con otros sectores.

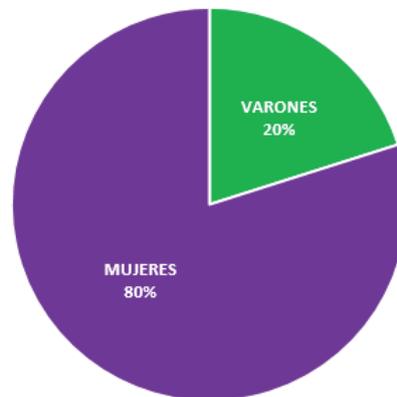
El contagio por COVID-19 se reconoce como accidente de trabajo en aplicación del artículo quinto.1 del Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, modificado posteriormente, quedando su redacción actual dada por la disposición final décima de la Ley 10/2022, de 9 de julio; y en la disposición adicional cuarta de la Ley 10/2022, de 9 de julio.

El artículo 6 del Real Decreto-ley 3/2022, de 2 de febrero, supone una mejora en las prestaciones en determinados supuestos, asimilándolas a las de enfermedad profesional, sin embargo, no modifica la contingencia como accidente de trabajo que quedó establecida en los reales decretos-leyes citados anteriormente.

	Total	Leves	Graves	Mortales
TOTAL	36.650	36.634	14	2
VARONES	7.360	7.353	5	2
MUJERES	29.290	29.281	9	-

Fuente: Estadísticas Accidentes de Trabajo Año 2022 (datos definitivos).
Ministerio de Trabajo y Economía Social

Accidentes de trabajo con baja en jornada por COVID-19



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de Accidentes de Trabajo. Año 2022 (datos definitivos) Ministerio de Trabajo y Economía Social

SEGÚN DESCRIPCIÓN DE LA LESIÓN

Analizando la descripción de la lesión de los accidentes de trabajo con baja en jornada laboral se aprecia que son las dislocaciones, esguinces y distensiones la principal causa de accidente de trabajo en, tanto en hombres (159.376) como en las mujeres (69.601).

En este sentido debemos recordar que los trastornos musculoesqueléticos son la primera causa de baja por accidente de trabajo y abarcan desde trastornos repentinos y de corta duración a enfermedades crónicas que causan limitaciones funcionales e incapacidad permanente. Entre las causas físicas y los factores de riesgo organizativos, así como psicosociales, que pueden causar los TME se incluyen la manipulación manual de cargas, los movimientos repetitivos o forzados, posturas forzadas y/o estáticas, vibraciones, ritmo de trabajo elevado, alto nivel de exigencia en la tarea, elevada carga de trabajo, falta de apoyo social, estar de pie o sentado durante largos periodos de tiempo, ...

Las mujeres trabajadoras se ven afectadas por los trastornos musculoesqueléticos debido a los puestos de trabajo que ocupan, ya que se encuentran principalmente representadas en educación, sanidad, trabajo social, comercio y hostelería, limpieza, trabajo de oficina, call center o peluquería y estética. Según la Encuesta Europea de Condiciones de Trabajo de 2021, las mujeres indican ocupar puestos de trabajo en los que tienen que

mantener posturas dolorosas o fatigantes (34,2%), levantar o mover personas (9,7% porcentaje más de tres veces superior para las mujeres), realizar movimientos repetitivos de manos o brazos (66,2%), además en la Encuesta Europea de Condiciones de Trabajo de 2015, las mujeres indican que están sentadas durante periodos de tiempo prolongados (62%), utilizan ordenadores (62%), realizan movimientos repetitivos de manos o brazos (61%) durante al menos un cuarto de su tiempo de trabajo.

Las mujeres trabajadoras están especialmente expuestas a riesgos psicosociales y organizacionales que, en combinación con riesgos ergonómicos y físicos, pueden dar lugar a un mayor riesgo de sufrir trastornos musculoesqueléticos. El acoso laboral, sexual, la discriminación en el puesto de trabajo, los problemas de conciliación de la vida personal y laboral, el estrés laboral o las demandas emocionales del puesto de trabajo y los trabajos precarios, son factores de riesgo que, combinados con los riesgos ergonómicos, pueden originar la aparición de trastornos musculoesqueléticos.

Además, no hay que olvidar que a la hora de elegir las herramientas de trabajo o de los equipos de protección individual se debe tener en cuenta las características físicas de la persona que las va a utilizar, a este respecto indicar que las mujeres tienen características físicas distintas a los hombres, por lo que este hecho deberá ser tenido en cuenta.

Por otro lado, indicar que la única causa de accidente que es más frecuente entre las mujeres es la de “envenenamientos e infecciones”, debido a que las mujeres tienen una mayor presencia en los sectores sanitarios y sociosanitario y están más expuestas a estos riesgos.

	AMBOS SEXOS	VARONES	MUJERES
TOTAL	571.274	393.723	177.551
Heridas y sesiones superficiales	190.110	142.631	47.479
Fracturas de huesos	41.970	31.358	10.612
Dislocaciones, esguinces y distensiones	228.977	159.376	69.601
Amputaciones traumáticas pérdidas de partes del cuerpo	1.340	1.182	158
Conmoción y lesiones internas	40.870	29.789	11.081
Quemaduras, escaldaduras y congelación	8.723	5.946	2.777
Envenenamientos e infecciones	37.424	7.855	29.569
Ahogamiento y asfixia	308	189	119
Efectos del ruido, la vibración y la presión	613	398	215
Efectos de las temperaturas extremas, la luz y la radiación	316	263	53
Daños psicológicos, choques traumáticos	1.787	1.122	665
Lesiones múltiples	7.577	5.559	2.018
Infartos, derrames cerebrales y otras patologías debidas a causas naturales	1.146	965	181
Otras lesiones	6.870	4.829	2.041
Sin información	3.243	2.261	982

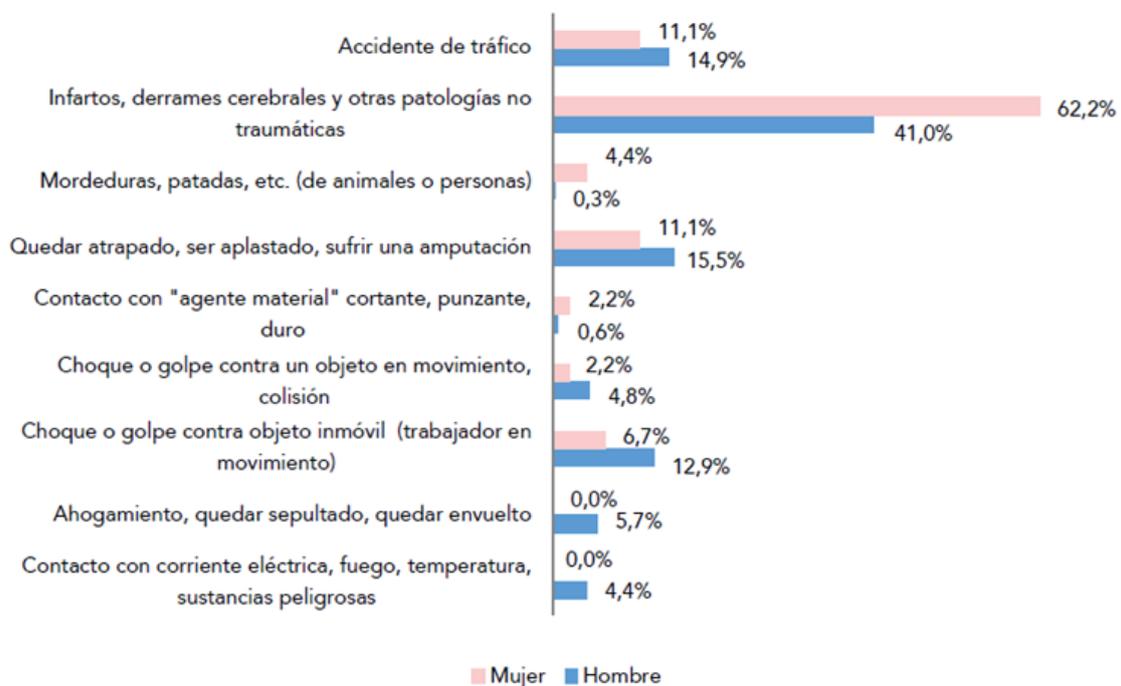
Fuente: Estadísticas Accidentes de Trabajo Año 2022 (datos definitivos)
Ministerio de Trabajo y Economía Social

CAUSAS DE LOS ACCIDENTES MORTALES EN JORNADA

La principal causa de los accidentes mortales durante la jornada laboral en 2022 fueron los infartos y derrames cerebrales para ambos sexos, pero su importancia es mayor entre las mujeres.

Este tipo de patologías podrían estar relacionadas con la exposición a riesgos psicosociales de origen laboral. El estrés laboral, los problemas de conciliación personal y laboral, el trato con clientes o usuarios, la violencia y el acoso en el trabajo son riesgos que deben evaluarse y en los distintos puestos de trabajo. Las mujeres están especialmente expuestas a estos riesgos dados los puestos de trabajo que ocupan principalmente.

Formas más frecuentes según sexo. Accidentes mortales en jornada de trabajo.



Fuente: Informe anual de accidentes de trabajo en España. 2022. INSST.p.25

ÍNDICE DE INCIDENCIA DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA

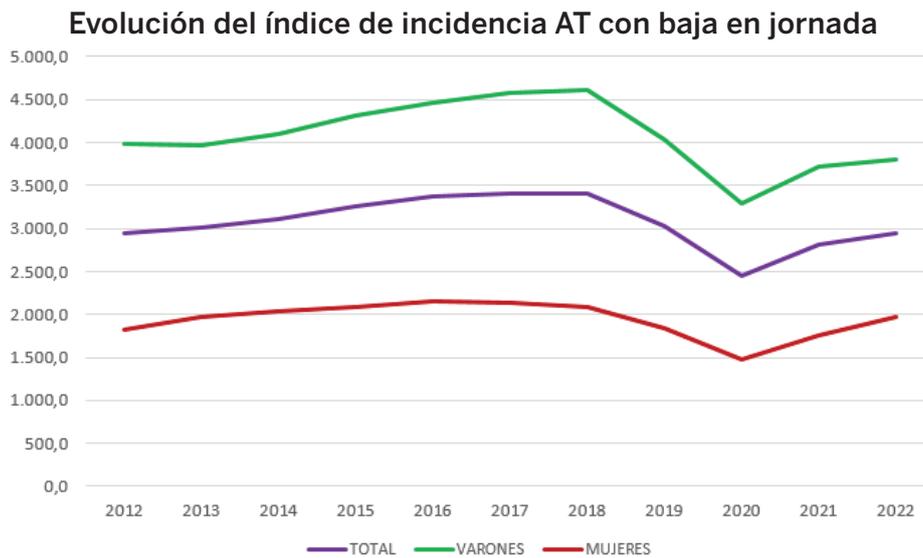
Se observa que, en 2022 los hombres sufrieron en torno al 70% de los accidentes laborales registrados que causaron baja, además, el índice de incidencia de los accidentes de trabajo con baja –índice que relaciona el número de accidentes laborales con el número de trabajadores- fue el doble entre los hombres, comparado con el de las mujeres (3.982,6 para los hombres y 1.815,6 para las mujeres) lo que quiere decir que, a igual número de trabajadores y trabajadoras, los hombres sufren dos veces más accidentes.

EVOLUCIÓN DEL ÍNDICE DE INCIDENCIA AT CON BAJA EN JORNADA SEGÚN SEXO

	TOTAL	VARONES	MUJERES
2012	2.948,9	3.982,6	1.815,0
2013	3.009,2	3.968,6	1.963,4
2014	3.111,3	4.095,9	2.039,1
2015	3.252,0	4.313,6	2.088,9
2016	3.364,0	4.466,1	2.155,5
2017	3.408,8	4.568,7	2.130,1
2018	3.408,7	4.607,3	2.087,1
2019	3.019,6	4.025,9	1.841,8
2020	2.455,1	3.289,8	1.479,7
2021	2.810,5	3.715,5	1.755,7
2022	2.950,7	3.797,7	1.974,3

Fuente: Estadísticas Accidentes de Trabajo Año 2022 (datos definitivos).
Ministerio de Trabajo y Economía Social

El índice de incidencia de los accidentes de trabajo en jornada laboral fue aumentando paulatinamente desde 2012 hasta 2018, año en el que descendió hasta 2020 influido por la pandemia por COVID-19 en la que se produjo una reducción de la actividad laboral presencial. En 2021 y 2022 el índice de incidencia volvió a aumentar junto con el retorno al trabajo. La evolución del índice de incidencia de hombres y mujeres es paralela, siendo superior la incidencia entre los hombres.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de Accidentes de Trabajo. Año 2022 (datos definitivos) Ministerio de Trabajo y Economía Social

SEGÚN EDAD

La incidencia de los accidentes de trabajo con baja en jornada laboral es superior entre los hombres en todos los tramos de edad analizados.

Las mayores incidencias se presentan entre las personas trabajadoras más jóvenes, independientemente de su sexo. Así, las personas trabajadoras de entre 16 y 24 años son los que se ven mayormente afectados por los accidentes de trabajo.

La diferencia entre la incidencia registrada entre hombres y mujeres es más grande a menor edad de la persona trabajadora. Así entre los 16 y los 19 años la incidencia de los hombres fue de más del doble que la de las mujeres.

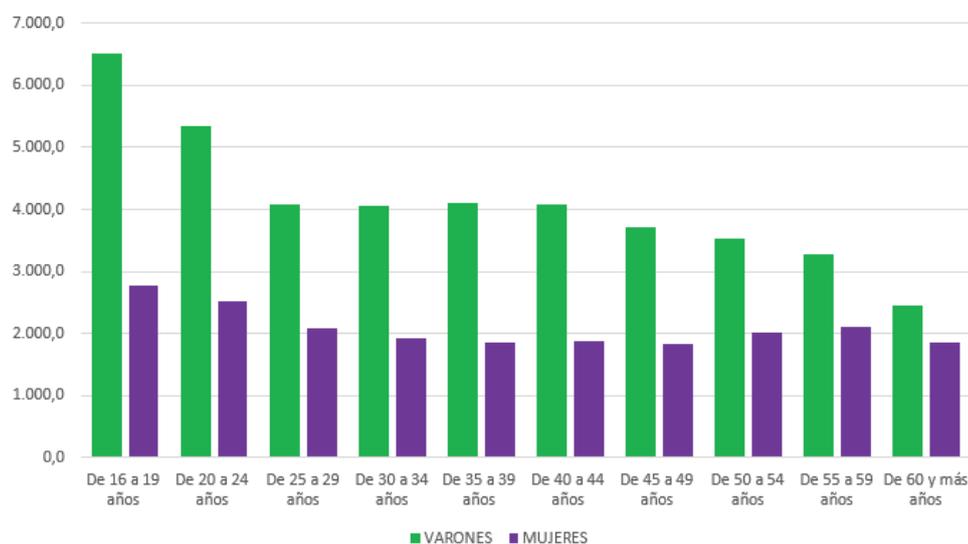
Para el caso de los hombres, la incidencia desciende a partir de los 45 hasta los de más de 60 años, mientras que en las mujeres la incidencia aumenta entre aquellas de 50 a 59 años.

La falta de experiencia y conocimiento sobre sus derechos en materia de seguridad y salud en el trabajo, unido a la precariedad de los puestos de trabajo que desempeñan la gente más joven, son el caldo de cultivo perfecto que puede provocar la ocurrencia de accidentes laborales.

Dadas estas diferencias en función de la edad y el sexo de la persona trabajadora, es interesante ahondar en la toma en consideración de la diversidad de la población trabaja-

dora en la gestión preventiva en la empresa. A la hora de realizar la evaluación de riesgos laborales y en el diseño y aplicación de las medidas preventivas es importante tener en cuenta las características de la persona trabajadora. Es esencial que se adapte el trabajo a la persona y no al revés.

Índice de incidencia AT con baja en jornada según edad



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de Accidentes de Trabajo. Año 2022 (datos definitivos) Ministerio de Trabajo y Economía Social

	AMBOS SEXOS	HOMBRES	MUJERES
TOTAL	2.950,7	3.797,7	1.974,3
De 16 a 19 años	4.951,7	6.521,5	2.765,3
De 20 a 24 años	4.069,6	5.333,1	2.517,6
De 25 a 29 años	3.118,5	4.075,8	2.083,8
De 30 a 34 años	3.038,7	4.051,0	1.922,6
De 35 a 39 años	3.041,5	4.095,3	1.865,5
De 40 a 44 años	3.048,1	4.072,5	1.884,0
De 45 a 49 años	2.836,0	3.714,3	1.823,3
De 50 a 54 años	2.827,3	3.519,4	2.016,6
De 55 a 59 años	2.754,6	3.285,1	2.116,6
De 60 y más años	2.190,2	2.461,9	1.862,2

Fuente: Estadísticas Accidentes de Trabajo Año 2022 (datos definitivos).
Ministerio de Trabajo y Economía Social

SEGÚN SECCIÓN DE ACTIVIDAD

Encontramos grandes diferencias entre los índices de incidencia de los accidentes de trabajo ocurridos en jornada laboral de hombres y mujeres en las industrias extractivas y en la construcción. En las industrias extractivas el índice entre hombres es de 7.260,1 frente a 937,6 de las mujeres. En la construcción, la incidencia entre hombres es de 7.019,0 frente a 771,8 de las mujeres.

Las mujeres presentan incidencias superiores a los hombres en las actividades financieras y de seguros, en educación y en las actividades sanitarias y de servicios sociales. En estos sectores existe una mayor presencia de mujeres.

	AMBOS SEXOS	HOMBRES	MUJERES
TOTAL 2022	2.950,7	3.797,7	1.974,3
A Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	4.204,8	4.644,8	2.980,6
B Industrias extractivas	6.435,0	7.260,1	937,6
C Industria manufacturera	4.483,1	5.321,8	2.273,5
D Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	850,0	1.068,8	236,8
E Suministro de agua, saneamiento, gestión residuos	5.607,5	6.047,6	3.887,1
F Construcción	6.329,8	7.019,0	771,8
G Comercio al por mayor y por menor; reparación vehículos motor	2.141,5	2.844,3	1.394,9
H Transporte y almacenamiento	3.952,0	4.307,1	2.632,6
I Hostelería	3.069,5	3.294,6	2.864,7
J Información y comunicaciones	426,2	515,3	252,9
K Actividades financieras y de seguros	192,4	169,5	212,8
L Actividades inmobiliarias	622,4	809,4	469,5
M Actividades profesionales, científicas y técnicas	511,7	694,2	331,8
N Actividades administrativas y servicios auxiliares	3.756,2	4.967,7	2.642,4
O Administración Pública y defensa; Seguridad social obligatoria	2.374,2	3.385,3	1.518,3
P Educación	672,7	621,7	699,4
Q Actividades sanitarias y de servicios sociales	4.107,9	3.511,4	4.294,4
R Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	2.594,3	3.235,0	1.698,8
S Otros servicios	1.135,3	2.973,1	1.431,5
T Activ. hogares empleadores personal doméstico (1)	401,0	2.212,6	1.616,1
U Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	417,7	1.036,1	740,6

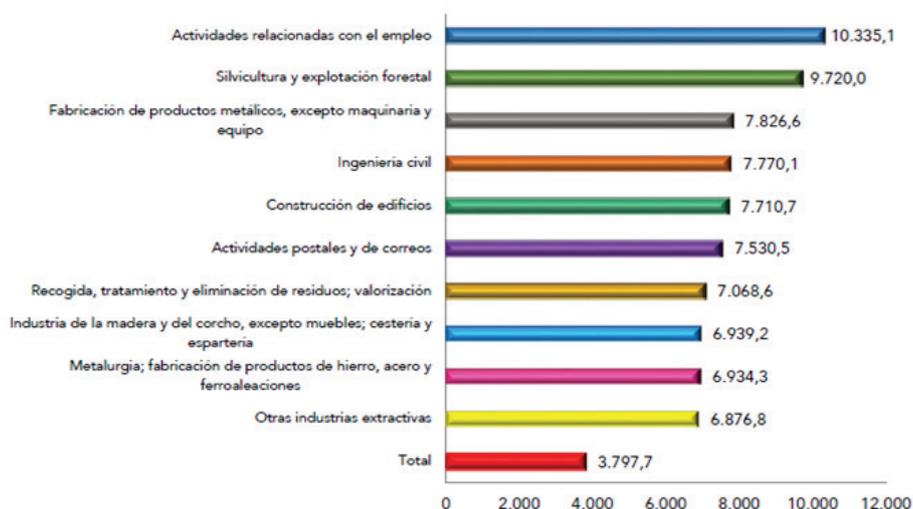
Fuente: Estadísticas Accidentes de Trabajo Año 2022 (datos definitivos).
Ministerio de Trabajo y Economía Social

SEGÚN DIVISIÓN DE ACTIVIDAD

Entre los hombres es importante mencionar las altas incidencias de las actividades relacionadas con el empleo y la silvicultura y explotación forestal.

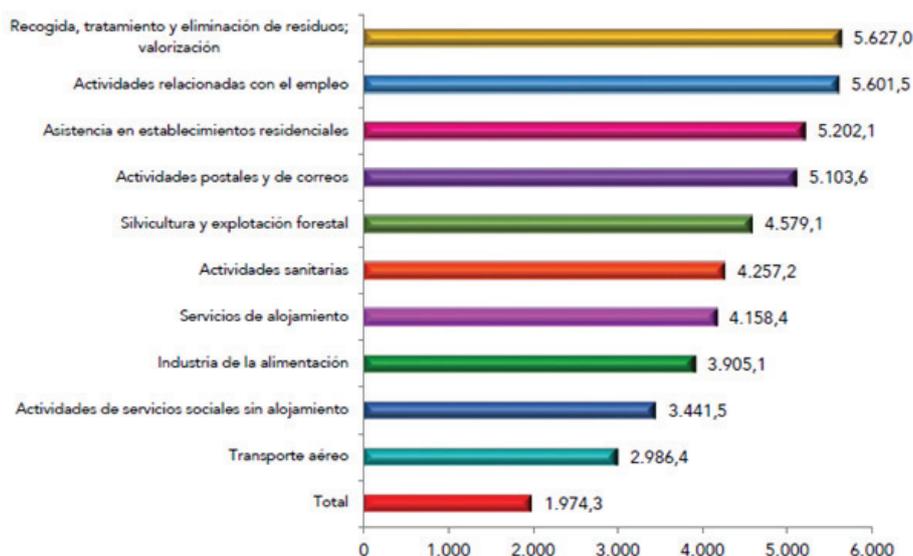
Para el caso de las mujeres, la división de actividad con mayor incidencia es la recogida, tratamiento y eliminación de residuos. En segundo lugar, las actividades postales y de correo, seguida de las actividades relacionadas con el empleo.

Las diez divisiones de actividad con mayores Índices de incidencia de accidentes de trabajo en jornada de trabajo de los trabajadores hombres



Fuente: Informe anual de accidentes de trabajo en España. 2022. INSSST.p.8

Las diez divisiones de actividad con mayores Índices de incidencia de accidentes de trabajo en jornada de trabajo de las trabajadoras



Fuente: Informe anual de accidentes de trabajo en España. 2022. INSSST.p.9

ÍNDICE DE INCIDENCIA DE LOS ACCIDENTES MORTALES

EN JORNADA

La incidencia de los accidentes de trabajo mortales ocurridos durante la jornada laboral en 2022 es 12 veces superior entre los hombres (6,46) que entre las mujeres (0,51). Esto viene derivado por la segregación del mercado de trabajo. Los hombres están más representados en trabajos con riesgos físicos, como por ejemplo la construcción o las industrias extractivas, en donde se producen caídas o atrapamientos que generan una alta mortalidad. Las mujeres, por el contrario, tienen una mayor presencia en puestos de trabajo relacionados con el cuidado o la enseñanza, donde predominan los riesgos psicosociales. Como se mencionó anteriormente los riesgos psicosociales apenas se reconocen como contingencia profesional, por lo que los riesgos a los que se exponen las mujeres trabajadoras no tienen un adecuado reflejo en las estadísticas.

Accidentes por cien mil trabajadores

	TOTAL	VARONES	MUJERES
2012	3,26	5,95	0,32
2013	3,33	5,91	0,51
2014	3,42	6,23	0,37
2015	3,66	6,57	0,46
2016	3,80	6,75	0,56
2017	3,69	6,64	0,43
2018	3,67	6,60	0,44
2019	3,01	5,22	0,42
2020	3,50	6,17	0,39
2021	3,28	5,75	0,41
2022	3,70	6,46	0,51

Fuente: Estadísticas Accidentes de Trabajo Año 2022 (datos definitivos)
Ministerio de Trabajo y Economía Social

ÍNDICE DE INCIDENCIA DE LOS ACCIDENTES IN ITINERE

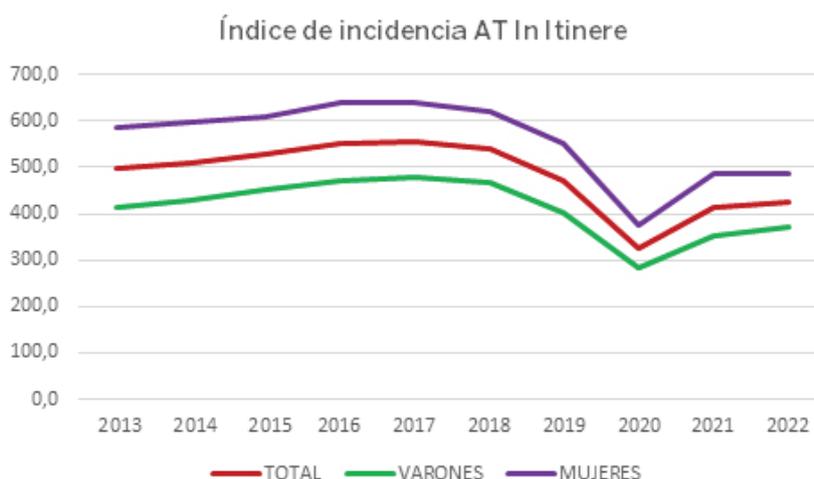
La mayor parte de los accidentes in itinere son accidentes de tráfico. Los accidentes in itinere se producen en mayor número entre mujeres, aunque los que sufren los hombres son más graves, ya que son los que mayor mortalidad registran, 119 fueron hombres y 35 mujeres.

El índice de incidencia de los accidentes in itinere es superior entre las mujeres, pero la diferencia no es tan acusada como en el caso de la incidencia de los accidentes con baja ocurridos en jornada laboral. La incidencia de los accidentes in itinere es 1,3 veces superior entre mujeres que entre hombres.

Accidentes por cien mil trabajadores

	TOTAL	VARONES	MUJERES
2013	498,0	415,1	585,7
2014	510,3	429,3	595,9
2015	528,3	453,2	608,3
2016	553,2	472,2	639,6
2017	557,1	480,4	640,0
2018	540,5	466,9	621,7
2019	471,4	403,5	550,7
2020	326,5	284,4	375,7
2021	414,9	352,9	487,1
2022	424,8	371,0	486,8

Fuente: Estadísticas Accidentes de Trabajo Año 2022 (datos definitivos).
Ministerio de Trabajo y Economía Social



ACCIDENTES DE TRABAJO EN 2023

Según los datos estadísticos de avance facilitados por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, correspondientes al 2023, se han producido 1.194.907 accidentes de trabajo, de los que 624.911 han causado la baja laboral de la persona trabajadora (lo que supone una bajada del 1,1%) y se han notificado 569.996 accidentes de trabajo sin baja (un 0,9% más con respecto a 2022).

721 personas trabajadoras han muerto durante 2023, son 105 personas menos que las fallecidas en el mismo periodo del año anterior (-12,7%). Durante la jornada de trabajo han muerto 581 personas, son 98 menos que las registradas en 2022, lo que supone un descenso del 14,4%. 140 personas han muerto en accidentes in itinere, son 7 menos que en 2022, lo que se corresponde con un descenso del 4,8%.

En cuanto a los accidentes con baja, se produjeron 539.584 accidentes en jornada de trabajo y 85.327 accidentes in itinere. La variación en relación al año anterior se situó en el -2,3% para los accidentes en jornada y en el +7,3% para accidentes in itinere.

En cuanto a la desagregación por sexo, el 71% de los accidentes en jornada con baja afectaron a varones y el 29% afectaron a mujeres. Los accidentes mortales en jornada se distribuyeron en 544 casos en varones y 37 en mujeres.

En 2023 se produjeron 85.327 accidentes con baja in itinere. En cuanto a la desagregación por sexo, el 54% de los accidentes in itinere con baja afectaron a mujeres y el 46% restante afectó a varones. Los accidentes mortales in itinere se distribuyeron en 114 casos entre varones y 26 en mujeres.

ENFERMEDADES PROFESIONALES

Durante el año 2022, se registraron 9.626 enfermedades profesionales que necesitaron de baja laboral, lo que supone un 42,96% del total de partes. Respecto a 2021, se produjo un aumento del 3,04% en este tipo de declaración.

En 12.782 partes de enfermedades profesionales no se prescribió baja laboral, aumentando este dato en un 15,79% respecto al registrado en 2021.

El 48,9% del total de enfermedades profesionales declaradas se registró entre mujeres.

“En 2022 finalizaron 7.593 procesos, de los que el 47,1% corresponden a mujeres con una duración media acumulada de 137,8 días de baja laboral, en el caso de los hombres la duración media fue de 123,58 días (hay que tener en cuenta que el 53,1% de los procesos tienen más de un parte de enfermedad profesional). La edad media de los trabajadores es 46,35 años.

La mayor incidencia se produjo en las enfermedades causadas por agentes físicos (Grupo 2) donde se incluyen el 85,6% de los partes con baja laboral en el caso de los varones y el 88,1% en el de las mujeres. Las enfermedades causadas por inhalación de sustancias son 4 veces más frecuentes en los hombres y las causadas por agentes biológicos son 2 veces más frecuentes en las mujeres. El 92,3% de los cánceres comunicados en 2022 han sido en hombres.”³

Debido a la diferente presencia entre hombres y mujeres en los distintos sectores de actividad, destacar las diferencias entre la declaración del número de enfermedades profesionales con baja de los grupos 3 (causadas por agentes biológicos) y grupo 4 (causadas por inhalación de sustancias). *“Resulta significativo el mayor peso que las enfermedades causadas por agentes biológicos tienen en las mujeres, 2 puntos más que en los hombres. En cambio, las enfermedades causadas por inhalación de sustancias en los hombres está 4 puntos por encima del porcentaje que representa para las mujeres.”⁴*

3.- Observatorio de Enfermedades Profesionales (CEPROSS) y de enfermedades causadas o agravadas por el trabajo (PANOTRATSS). Informe anual 2022. p. 6-7

4.- Observatorio de Enfermedades Profesionales (CEPROSS) y de enfermedades causadas o agravadas por el trabajo (PANOTRATSS). Informe anual 2022. p. 16

Distribución de partes con baja de enfermedades profesionales por grupos de enfermedad (%)

Enfermedad profesional	Hombre	Mujer	Total
2.Causadas por agentes físicos	85,58	88,09	86,74
5. Enfermedades de la piel	4,16	4,93	4,52
4.Causadas por inhalación de sustancias	5,98	1,30	3,81
1.Causadas por agentes químicos	2,86	2,29	2,60
3. Causadas por agentes biológicos	1,06	3,36	2,13
6.Causadas por agentes carcinógenos	0,35	0,02	0,20
TOTAL	100,00	100,00	100,00

Fuente: Observatorio de Enfermedades Profesionales (CEPROSS) y de enfermedades causadas o agravadas por el trabajo (PANOTRATSS). Informe anual 2022. p. 16

Respecto al análisis de la declaración de las enfermedades profesionales en función de los sectores económicos, se encuentran diferencias en cuanto al sexo de la persona trabajadora debido a la segregación horizontal del mercado de trabajo. Entre los hombres, el mayor número de enfermedades con baja laboral se da en la “Industria de la alimentación”, en segundo lugar, se encuentra la “Construcción especializada”, seguidas de la “Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo” y de la “Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques”.

Para el caso de las mujeres, las actividades donde se registraron el mayor número de enfermedades profesionales con baja son el “Comercio al por menor”, los “Servicios a edificios y actividades de jardinería”, la “Industria de la alimentación” y los “Servicios de comidas y bebidas”.

Actividades con mayor número de enfermedades profesionales con baja laboral

Actividad	Nº enfermedad/ Total (%)	Enfermedades Profesionales más frecuentes
Hombres		
10. "Industria de alimentación"	12,23%	- 2D0201 - 2D0301 - 2F0201
43. Actividades de construcción especializada"	10,08%	- 2D0201
25. "Fabricación de productos metálicos, exceptomaquinaria y equipo"	8,73%	- 2D0201
29. "Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques"	6,68%	- 2D0201
Mujeres		
47. "Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas"	13,59%	- 2F0201 - 2D0201
81. "Servicios a edificios y actividades de jardinería"	11,46%	- 2F0201 - 2D0201
10 - Industria de la alimentación	10,68%	- 2F0201 - 2D0201 - 2D0301
56 - Servicios de comidas y bebidas	8,52%	- 2F0201

Nota: 2 D0201.- Agentes físicos. - Codo y antebrazo: epicondilitis y epitrocieltis.

2 D0301.- Agentes físicos. - Muñeca y mano: tendinitis, tenosinovitis.

2 F0201.- Agentes físicos. - Lesiones nerviosas por compresión.

Fuente: Observatorio de Enfermedades Profesionales (CEPROSS) y de enfermedades causadas o agravadas por el trabajo (PANOTRATSS). Informe anual 2022. p. 17

ENFERMEDADES PROFESIONALES 2023

En 2023 se declararon 25.878 enfermedades profesionales según los datos provisionales, lo que supone un aumento del 15,49% respecto a los datos de avance de 2022. Del total de las enfermedades profesionales declaradas, 10.929 han causado la baja del trabajador (+13,54% en comparación con 2022), y 14.949 no implicaron baja laboral (+16,95%).⁵

Analizando la declaración por grupo de enfermedad, resaltar la enorme incidencia de las enfermedades profesionales causadas por agente físicos, incluidas en el Grupo 2, representando el 80% del total. En este grupo se incluyen aquellas patologías relacionadas con los trastornos musculo esqueléticos. Son 20.842 enfermedades declaradas, de las cuales 9.105 causaron baja y 11.737 no.

5.- Fuente de datos: Observatorio de las contingencias profesionales de la Seguridad Social

Respecto al Grupo 3, Enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos, indicar que la declaración es superior entre las mujeres con 1.511 epp, frente a las 339 declaradas entre hombres, debido a la gran cantidad de mujeres presentes en el sector sanitario. De igual forma en el Grupo 5. Enfermedades profesionales de la piel, se declararon 884 enfermedades entre mujeres y 575 entre hombres.

Por otra parte, existe una evidente infradeclaración de las enfermedades causadas por agentes carcinógenos. Durante 2023 se han declarado 94 (de las cuales 91 entre hombres y 3 en mujeres) siendo 58 debidas al amianto.

INCIDENCIA DE LOS RIESGOS PSICOSOCIALES ENTRE LAS MUJERES

El análisis de los datos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales no debe inducir a error y llevar a pensar que las mujeres sufren en menor medida los efectos de los riesgos laborales.

La realidad es que, debido a la segregación del mercado de trabajo, los hombres están mayormente expuestos a riesgos considerados como “tradicionales”, mientras que las mujeres presentan exposición a riesgos psicosociales. Las patologías derivadas de la exposición a riesgos psicosociales apenas tienen reflejo en las estadísticas de siniestralidad laboral.

Los resultados de la Encuesta Europea de Condiciones de Trabajo 2021. Datos de España, muestran como las mujeres perciben una mayor exposición a factores de riesgo psicosocial, por ejemplo, el porcentaje de mujeres que declara vivir situaciones que pueden molestar emocionalmente siempre o casi siempre es 4,5 puntos porcentuales mayor que el de hombres.

Estar en situaciones que pueden molestarle emocionalmente, siempre o casi siempre, según sexo y edad.

		% siempre o casi siempre
Sexo	Hombre	16,3
	Mujer	20,8
Edad	Hasta 30 años	20,5
	31 a 50 años	17,9
	51 o más años	17,9
TOTAL		18,4

Base: total de trabajadores (N= 2.903).

Fuente: Encuesta Europea de Condiciones de Trabajo 2021. Datos de España. INSST. p. 47

Las mujeres declararon haber sufrido acoso o violencia en el trabajo durante el último año en mayor proporción que los hombres (3,9% mujeres; 2,4% hombres).

Además, un 6,6% manifestó haber sufrido ofensas verbales o amenazas y el 0,3% a atención sexual no deseada. El género es un factor clave en este aspecto ya que un 8,5% de las mujeres declaró haber sufrido conductas violentas frente al 4,8% de los hombres. Todas las víctimas de atención sexual no deseada fueron mujeres.

La violencia y el acoso en el trabajo tienen efectos inmediatos sobre las mujeres, incluyendo los problemas derivados de carecer de motivación, la pérdida de confianza, reducción de la autoestima, depresión, ira, ansiedad, irritabilidad y puede contribuir a desarrollar trastornos musculoesqueléticos. Con el tiempo, estos síntomas pueden llevar a enfermedades físicas, desordenes reproductores, mentales, cardiovasculares, y pueden incrementar el riesgo de accidentes laborales, invalidez e incluso de suicidio.

Ofensas verbales o amenazas según sexo, edad y nivel de estudios.

		Porcentaje
Sexo	Hombres	4,8
	Mujeres	8,5
Edad	Hasta 30 años	5,5
	31 a 50 años	7,7
	51 o más años	4,9
Nivel de estudios	Educación primaria	9,6
	Educación secundaria	6,2
	Estudios superiores	6,2
TOTAL		6,6

Base: módulo 1 (N= 1.934)

Fuente: Encuesta Europea de Condiciones de Trabajo 2021. Datos de España. INSST. p. 58

Respecto al reconocimiento en el trabajo y las oportunidades para aplicar conocimientos y habilidades en el mismo, también se aprecian diferencias entre sexos. Así un 21,7% de las mujeres declaran no recibir el reconocimiento merecido por desempeñar su trabajo frente al 19,9% de los hombres. En cuanto a las oportunidades para aplicar conocimientos en su puesto actual, un 11,6% de las mujeres declara no tener suficientes oportunidades frente al 9,4% de los hombres.

Desacuerdo respecto al reconocimiento recibido y las oportunidades para aplicar conocimientos y habilidades, según sexo, edad, tipo de contrato, tipo de jornada y situación profesional.

		No recibo el reconocimiento que merezco por mi trabajo	No tengo suficientes oportunidades para aplicar mis conocimientos y habilidades en el trabajo actual
Sexo	Hombre	19,9%	9,4%
	Mujer	21,7%	11,6%
Edad	Hasta 30 años	20,3%	9,9%
	31 a 50 años	21,0%	11,6%
	51 o más años	20,5%	8,3%
Tipo contrato	Indefinido	21,8%	10,9%
	Temporal	20,9%	12,6%
Tipo jornada	Jornada parcial	22,2%	11,6%
	Jornada completa	20,4%	10,2%
Situación profesional	Empleado por cuenta ajena	21,8%	11,4%
	Autónomo	14,5%	5,0%
TOTAL		20,7%	10,5%

Base: total de trabajadores (N= 2.903).

Categoría de respuesta: "en desacuerdo".

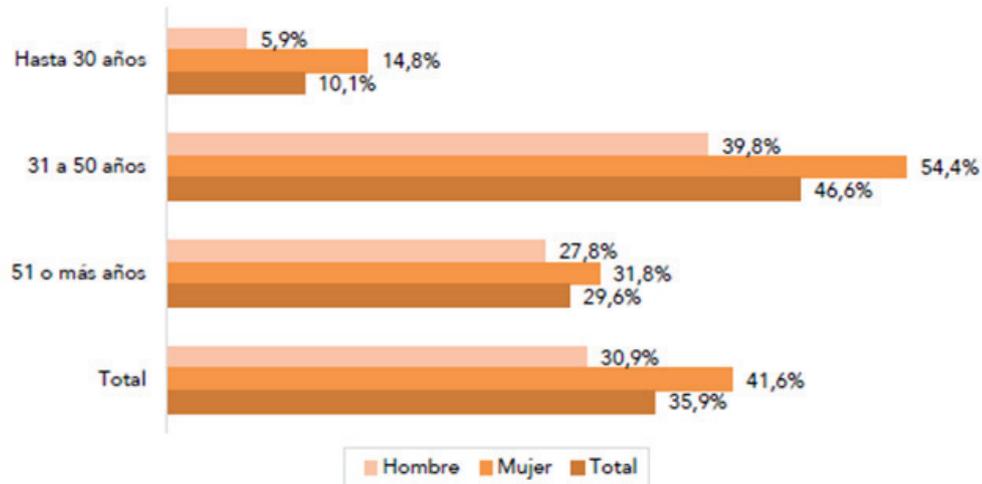
Fuente: Encuesta Europea de Condiciones de Trabajo 2021. Datos de España. INSST. p. 64

La dificultad para conciliar la vida laboral con la vida familiar y personal también es un riesgo que afecta de forma importante a las mujeres, ya que son las trabajadoras las que solicitan en mayor medida las excedencias, permisos o reducciones de jornadas para cuidado de familiares a su cargo. Igualmente resaltar la doble presencia que se produce cuando la responsabilidad de la carga de trabajo en el ámbito laboral y en el doméstico recae simultáneamente sobre la misma persona, lo que afecta, entre otras cuestiones, a las posibilidades de empleo y de desarrollo profesional.

El cuidado de menores, tanto de hijos como de nietos, así como el cuidado de mayores dependientes sigue siendo cosa de mujeres. Según los resultados de la Encuesta Europea de Condiciones de Trabajo 2021. Datos de España, el 54,4% de las mujeres entre los 31 y los 50 años declara cuidar de menores frente al 39,8% de los hombres en este rango de edad.

La media dedicada al cuidado diario de menores todos los días es de 3 horas y 37 minutos, con notables diferencias entre hombres (2 horas y 42 minutos) y mujeres (4 horas y 25 minutos).

Cuidado y educación todos los días de hijos o nietos, según sexo y edad.



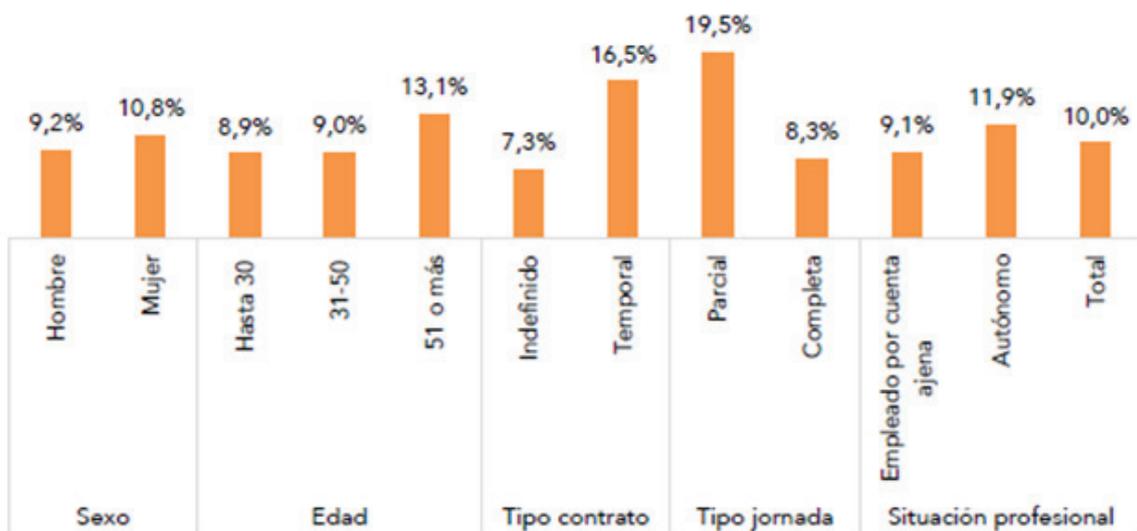
Fuente: Encuesta Europea de Condiciones de Trabajo 2021. Datos de España. INSST. p. 75

No podemos olvidar el mencionar como factores de riesgo que afectan a las mujeres: la precariedad laboral, la inseguridad laboral, la estabilidad del empleo incluyendo los periodos de embarazo y maternidad, la brecha salarial, todo ello contribuye a que experimenten altos niveles de sobrecarga y estrés.

Un aspecto importante que afecta a la salud mental es la dificultad para llegar a final de mes. En este sentido hay que apuntar que en España en torno al 11% de las personas trabajadoras está en riesgo de pobreza, lo que indica que tener un empleo no significa necesariamente que escapes de ser pobre.

Según los resultados de la Encuesta Europea de Condiciones de Trabajo 2021. Datos de España, un 10,8% de las mujeres encuestadas declararon llegar a fin de mes con dificultades frente al 9,2% de los hombres.

Llegar a fin de mes con dificultad o con mucha dificultad según sexo, edad, tipo de contrato, tipo de jornada y situación profesional.



Fuente: Encuesta Europea de Condiciones de Trabajo 2021. Datos de España. INSST. p. 53

En este sentido un 22,5% de las mujeres declararon que no consideraban suficiente su sueldo frente al 20,2% de los hombres. Además, un 27,3% de las mujeres indica que su empleo no les ofrece posibilidades de ascenso profesional frente al 23% de los hombres.

**Desacuerdo con el salario actual y las expectativas de ascenso,
según sexo, edad, tipo de contrato, tipo de jornada y situación profesional.**

		Teniendo en cuenta todos mis esfuerzos y logros en mi trabajo, creo que mi sueldo no es apropiado	Mi empleo no me ofrece buenas posibilidades de ascenso profesional
Sexo	Hombre	20,2%	23,0%
	Mujer	22,5%	27,3%
Edad	Hasta 30 años	21,1%	24,9%
	31 a 50 años	20,3%	22,7%
	51 o más años	23,4%	29,9%
Tipo contrato	Indefinido	21,0%	24,6%
	Temporal	20,1%	30,2%
Tipo jornada	Jornada parcial	24,0%	30,4%
	Jornada completa	20,8%	24,2%
Situación profesional	Empleado por cuenta ajena	21,5%	26,3%
	Autónomo	20,1%	16,7%
TOTAL		21,3%	25,0%

Base: módulo 1 (N= 1.934)

Categoría de respuesta: "totalmente en desacuerdo".

Fuente: Encuesta Europea de Condiciones de Trabajo 2021. Datos de España. INSST. p. 54

Todos estos factores afectan sin dudar al estado de salud, tanto física como mental. Así las mujeres refieren mayores problemas de salud que los hombres en todos los ítems analizados según los resultados de la Encuesta Europea sobre Condiciones de Trabajo 2021. Datos de España.

Población trabajadora con problemas de salud durante los últimos doce meses, según variables sociodemográficas y de empleo.

		Dolor de espalda	Dolor muscular miembro superior	Dolor muscular miembro inferior	Dolor de cabeza	Ansiedad
Sexo	Hombres	57,7%	56,2%	38,9%	50,8%	29,3%
	Mujeres	71,0%	75,9%	42,3%	66,9%	47,0%
Edad	Hasta 30 años	67,8%	64,0%	34,1%	62,0%	41,1%
	31 a 50 años	64,5%	66,0%	40,2%	60,0%	38,6%
	51 o más años	59,5%	64,9%	45,7%	51,6%	32,6%

Fuente: Encuesta Europea de Condiciones de Trabajo 2021. Datos de España. INSST. p. 85

En línea con estos resultados, mencionar el informe del Instituto Nacional de Seguridad y Salud titulado “Problemas o efectos adversos para la salud y el bienestar relacionados con el trabajo: análisis a partir de los datos del módulo especial de la EPA 2023 ‘Accidentes laborales y problemas de salud relacionados con el trabajo’ en el que se observa que las mujeres trabajadoras perciben una mayor incidencia en su salud de los riesgos psicosociales.

Indicar que 12 de cada 1.000 trabajadoras identificaron las afecciones mentales como principal trastorno atribuido al trabajo frente a 9 de cada 1.000 trabajadores. Las mujeres también declaran mayores problemas óseos, articular o muscular, así como dolores de cabeza y fatiga ocular provocados por el trabajo que los hombres.

Afecciones señaladas como principal problema sufrido o provocado por el trabajo según sexo. Frecuencias expresadas por cada 1000 ocupados/as.

	Hombre	Mujer
Problema óseo, articular o muscular	32,0	43,1
Problema respiratorio o pulmonar	3,6	3,8
Problema dermatológico	0,8	0,9
Problema auditivo	0,5	0,1
Estrés, depresión o ansiedad	8,7	12,2
Dolor de cabeza y/o fatiga ocular	0,6	1,6
Enfermedad o ataque cardíaco, u otros problemas del sistema circulatorio	2,4	2,3
Enfermedad infecciosa (virus, bacteria u otro tipo de infección)	2,4	3,9
Problema de estómago, de hígado, de riñón o digestivo	1,5	0,7

Fuente: Problemas o efectos adversos para la salud y el bienestar relacionados con el trabajo: análisis a partir de los datos del módulo especial de la EPA 2023 ‘Accidentes laborales y problemas de salud relacionados con el trabajo’: INSST. p. 11

En la siguiente tabla se recoge la distribución de las enfermedades o problemas de salud consideradas como más graves, en las actividades con mayor morbilidad. Estas actividades son las actividades administrativas y servicios auxiliares, la educación y las actividades sanitarias y de servicios sociales, tienen una alta presencia femenina y destacan como problemas de salud graves los trastornos musculoesqueléticos y los problemas de salud mental relacionados con el trabajo como el estrés, la depresión y la ansiedad.

Por lo tanto, aunque las mujeres presenten una menor incidencia de accidentes de trabajo con baja, se observa que están expuestas a riesgos de tipo psicosocial y organizativo que derivan mayores problemas de salud mental y trastornos musculoesqueléticos.

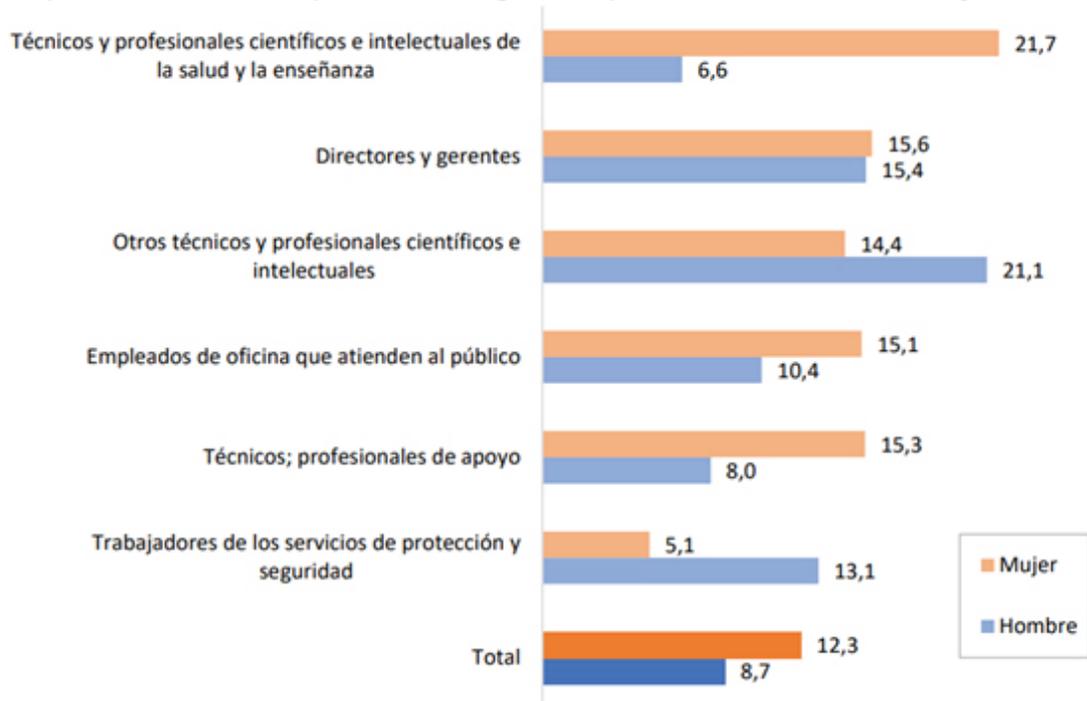
Distribución de las enfermedades o problemas de salud consideradas como más graves, en las actividades con mayor morbilidad

	Actividades administrativas y servicios auxiliares	Educación	Actividades sanitarias y de servicios sociales	Total
Problema óseo, articular o muscular	62,6%	48,0%	42,7%	58,7%
Problema respiratorio o pulmonar	5,5%	8,9%	9,3%	5,9%
Problema dermatológico	3,8%	0,8%	1,6%	1,3%
Problema auditivo	0,0%	0,0%	0,0%	0,6%
Estrés, depresión o ansiedad	16,4%	19,4%	16,8%	16,2%
Dolor de cabeza y/o fatiga ocular	0,7%	2,2%	1,4%	1,6%
Enfermedad o ataque cardíaco, u otros problemas del sistema circulatorio	2,9%	1,6%	3,5%	3,7%
Enfermedad infecciosa (virus, bacteria u otro tipo de infección)	2,2%	5,9%	19,3%	4,9%
Problema de estómago, de hígado, de riñón o digestivo	0,9%	2,2%	1,1%	1,8%
Otro tipo de problema de salud	5,1%	11,0%	4,2%	5,3%
Total	100%	100%	100%	100%

Fuente: Problemas o efectos adversos para la salud y el bienestar relacionados con el trabajo: análisis a partir de los datos del módulo especial de la EPA 2023 "Accidentes laborales y problemas de salud relacionados con el trabajo". INSST. p. 12

El siguiente gráfico en el que se detallan las afecciones mentales causadas o agravadas por el trabajo en función del sexo. Volvemos a observar la enorme incidencia de los problemas de salud mental en las mujeres que desempeñan puestos como "técnicos y profesionales científicos e intelectuales de la salud y de la enseñanza", "directores y gerentes", "técnicos y profesionales de apoyo" y "empleados de oficina que atienden al público". De nuevo, ocupaciones con menor exposición a riesgos físicos, que son los que derivan en accidentes de trabajo y mayor exposición a riesgos de tipo psicosocial que generan problemas de salud mental.

Afecciones mentales causadas o agravadas por el trabajo. Frecuencia por cada 1000 ocupados/as, según ocupaciones más afectadas y sexo.



Fuente: Problemas o efectos adversos para la salud y el bienestar relacionados con el trabajo: análisis a partir de los datos del módulo especial de la EPA 2023 ‘Accidentes laborales y problemas de salud relacionados con el trabajo’. INSST. p. 16

Como se ha mencionado anteriormente, las patologías derivadas de la exposición a riesgos psicosociales apenas tienen reflejo en las estadísticas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales ya que no se consideran contingencias profesionales. Por el contrario, las situaciones de incapacidad temporal por contingencia común derivadas de trastornos mentales y del comportamiento han aumentado enormemente en los últimos años, de hecho, se han duplicado comparando los datos de 2023 con los de 2016.

Comparación de las situaciones laborales de IT derivadas de un trastorno mental y del comportamiento 2016-2023 por sexo

	Total	Hombres	Mujeres
2016	283.912	100.373	183.539
2023	600.184	213.033	387.151

Fuente: Datos de Seguridad Social Solicitados a través del Portal de Transparencia

Como se puede observar en la tabla anterior las mujeres registran un mayor número de procesos, siendo casi el doble que el de los hombres.

En cuanto a las actividades que acumulan un mayor número de procesos de IT por trastornos mentales identificamos las actividades sanitarias y de servicios sociales, el comercio, las actividades administrativas, la hostelería, la educación, entre otras. En todas

ellas, hay riesgo de exposición a factores de riesgo psicosocial, como el trato con clientes, pacientes, alumnos, violencia laboral, atención sexual no deseada. Y es en estas actividades dónde hay una alta presencia de mujeres.

Número de situaciones laborales de IT derivadas de un diagnóstico incluido en el capítulo TRASTORNOS MENTALES Y DE COMPORTAMIENTO (F01-F99) según CNAE en el año 2023

	CNAE	Situaciones laborales IT
Q	Actividades sanitarias y de servicios sociales	97.876
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	90.755
N	Actividades administrativas y servicios auxiliares	70.911
I	Hostelería	58.252
C	Industria manufacturera	52.451
O	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	45.388
P	Educación	39.097
H	Transporte y almacenamiento	28.693
M	Actividades profesionales, científicas y técnicas	21.981
F	Construcción	17.449
J	Información y comunicaciones	13.965
S	Otros servicios	13.319
O	No Informado	12.336
K	Actividades financieras y de seguros	8.846
R	Actividades artísticas, recreativas y de entrenamiento	8.354
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	7.609
E	Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	5.405
T	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	3.779
L	Actividades inmobiliarias	2.678
D	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	583
B	Industrias extractivas	342
U	Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	118

Fuente: Datos de Seguridad Social Solicitados a través del Portal de Transparencia

Por todo lo expuesto, es importante que las empresas realicen la evaluación de riesgos psicosociales, con especial importancia en aquellos sectores donde existe contacto diario con clientes y usuarios, como en educación, salud, comercio y hostelería. Ahora bien, ningún puesto de trabajo está exento de la presencia de riesgos de origen psicosocial u organizativos.

IMPORTANCIA DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN LA INTRODUCCION DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La negociación colectiva tiene un papel relevante en la prevención de riesgos laborales.

El art. 2.2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece que “Las disposiciones de carácter laboral contenidas en LPRL y en sus normas reglamentarias tendrán en todo caso el carácter de Derecho necesario mínimo indisponible, pudiendo ser mejoradas y desarrolladas en los convenios colectivos.”

Por ello, la negociación colectiva tiene un amplísimo espacio la función de supletoriedad, integrando lagunas o dando concreción a conceptos indeterminados que ayuden a solventar los múltiples conflictos de aplicación.

La negociación de protocolos contra el acoso laboral, acoso sexual, discriminación o violencia en el entorno laboral se tornan esenciales para la protección de las mujeres trabajadoras.

En los protocolos de acoso deben incluirse unos principios y compromisos para llevar a la práctica por parte los responsables designados. Además, se debe realizar un seguimiento de la eficacia de las distintas actividades preventivas y como se van ajustando a los conflictos laborales.

A través de la negociación se puede introducir la prevención, por ejemplo, adoptando compromisos de prevención y no tolerancia ante las conductas de acoso y violencia, introduciendo la formación e información a los trabajadores como medidas preventivas para evitar la aparición de estos casos, estableciendo protocolos de actuación, introduciendo medidas de tratamiento reservado para las denuncias, identificando o creando mecanismos o personas responsables de recibir y tramitar las quejas o denuncias, etc. Por lo tanto, es posible que los protocolos actúen en otros ámbitos diferentes al reparador y se subraya la importancia que tiene incorporar la prevención para el tratamiento del acoso y la violencia laboral.

Es importante remarcar que para que el protocolo sea realmente eficaz, debería implantarse a través de la negociación y acuerdo entre la parte empresarial y la representación legal de las personas trabajadoras. Los beneficios de la implantación de un protocolo de acoso y violencia, en relación a la salud y seguridad de las personas trabajadoras, son incuestionables, ya que permiten establecer en los centros de trabajo el conjunto de normas que regulan la resolución de este tipo de problemas y así evitar la aparición -o reiteración- de actos indebidos que pueden ser perjudiciales para la salud psicosocial en el trabajo.

Por otro lado, aparte de la negociación de protocolos contra cualquier tipo de acoso o contra la violencia laboral, es importante remarcar la relevancia de la negociación de cláusulas convencionales a la hora de incluir la perspectiva de género en la gestión preventiva de los riesgos en la empresa.

Así, mediante los convenios colectivos o los acuerdos de empresa es posible articular la manera o las medidas para que se iguale la protección en materia de seguridad y salud entre hombres y mujeres. Por ejemplo, a través de cláusulas en las que se indique la necesidad de dotar de perspectiva de género a la evaluación de riesgos o en el diseño de las medidas preventivas. Importante también que las herramientas y equipos de trabajo sean ergonómicos y se adapten a la persona que las utiliza, en este sentido es importante tener en cuenta las diferencias físicas entre hombres y mujeres. Este mismo principio aplica para la selección de la ropa de trabajo.

Sin embargo, la negociación colectiva en materia de prevención de riesgos laborales tiene también sus dificultades. Una de las carencias es el contenido de las cláusulas relacionadas con la salud laboral. Aunque en multitud de convenios colectivos se incluyen cláusulas referidas a la prevención de riesgos, en la mayoría de los casos se limitan a reproducir literalmente la normativa vigente sin añadir nada nuevo, no adaptando el contenido al ámbito de la empresa o sector.

Pero la carencia más obvia viene derivada de la estructura empresarial existente en España, en la que predominan las microempresas (en torno al 75%), empresas con menos de 6 trabajadores que no pueden tener representación sindical y que emplean a más de 2 millones de trabajadores y por tanto, en las que no existe negociación y cuya participación en el desarrollo y aplicación de las obligaciones empresariales en esta materia es nula. De ahí la importancia de contar convenios que sirvan de paraguas para que mejoren sus condiciones de seguridad y salud.

Para salvar estas dificultades, desde la Secretaría de Salud Laboral hemos actualizado la [guía sobre Cláusulas convencionales en materia de seguridad y salud laboral](#) para incluir en los convenios colectivos.

En la guía se ofrecen una serie de cláusulas tipo que pueden ser incluidas en los Convenios Colectivos directamente o ajustándolos a la realidad de la empresa o sector.

En la redacción de dichas cláusulas se ha buscado elevar la protección de la seguridad y salud de las personas trabajadoras mediante la mejora de lo regulado a través de la legislación en este ámbito y se han incluido referencias sobre la perspectiva de género en distintas cláusulas, como por ejemplo en la de evaluación de riesgos, prevención de riesgos psicosociales y riesgos ergonómicos, vigilancia de la salud y formación en materia preventiva.

NOVEDADES EN LA PROTECCION DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS EN RELACIÓN AL GÉNERO

Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual (LOGILS)

En su artículo 16, apartado 2, se incluye la obligación de las empresas de integrar la perspectiva de género en la organización de los espacios de sus centros de trabajo con el fin de que resulten seguros y accesibles para todas las trabajadoras.

Además, en su artículo 12 establece que las empresas deberán promover condiciones de trabajo que eviten la comisión de delitos y otras conductas contra la libertad sexual y la integridad moral en el trabajo, incidiendo especialmente en el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, incluidos los cometidos en el ámbito digital.

Asimismo, deberán arbitrar procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido víctimas de estas conductas, incluyendo específicamente las sufridas en el ámbito digital.

También podrán establecer medidas, que deberán negociarse con los representantes de las personas trabajadoras, tales como la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, la realización de campañas informativas, protocolos de actuación o acciones de formación.

Importante destacar que las empresas deberán incluir en la valoración de riesgos de los diferentes puestos de trabajo ocupados por trabajadoras, la violencia sexual entre los riesgos laborales concurrentes, debiendo formar e informar de ello a sus trabajadoras.

Por lo tanto, ahora se considera como riesgo psicosocial laboral la violencia sexual y debe ser evaluado en las empresas, incluyendo la ejercida a través de medios digitales, en línea con el art. 3 del Convenio 190 OIT.

Real Decreto Ley 16/2022, de 6 de septiembre, para la mejora de las condiciones de trabajo y de Seguridad Social de las personas trabajadoras al servicio del hogar.

A través de esta norma, que mejora las condiciones laborales de las personas trabajadoras al servicio del hogar familiar, se modifica la Ley de Prevención de Riesgos Laborales con el objetivo de establecer el derecho de este colectivo a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en el ámbito de la prevención de la violencia contra las mujeres, teniendo en cuenta las características específicas del trabajo doméstico. A día de hoy, no se ha aprobado el reglamento que desarrolla este cambio en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027

La Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027, siendo la tercera que se firma en nuestro país en esta materia, conforma un marco en el que queda reflejada la colaboración entre las administraciones públicas y los interlocutores sociales, ya que se negocia y se acuerda entre las organizaciones empresariales y sindicales más representativas (CEOE, CEPYME, UGT y CCOO) y las administraciones públicas tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas.

En líneas generales, esta Estrategia supone un avance sobre la anterior, alineada con el Marco Estratégico Europeo 2021-2027, incluye el abordaje de los nuevos riesgos que suponen las diferentes transiciones, digital, ecológica y demográfica, o temas tan fundamentales como el cáncer de origen laboral.

La Estrategia establece que se revisará la Ley de Prevención de Riesgos Laborales para incorporar la integración de la edad y la diversidad generacional en la gestión preventiva y reforzar la protección de las personas trabajadoras frente a los riesgos psicosociales, además se fomenta la introducción del enfoque de género en la gestión de la prevención de riesgos laborales. Para ello, se ha abierto una Mesa de Diálogo Social en la que se abordaran estos temas de manera negociada, como así se reclamaba desde UGT.

La Estrategia reconoce que se ha avanzado poco en el conocimiento de las causas que motivan las diferencias en el registro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales entre hombres y mujeres (diferencia de roles en cuanto a la asignación de puestos de trabajo, mayor o menor concienciación sobre los riesgos, factores biológicos, desequilibrios en el trabajo doméstico, etc.).

Y destaca que: “los cambios en los modelos de organización del trabajo, así como la evolución demográfica, pueden derivar en nuevos sesgos en cuanto a las actividades realizadas preferentemente por hombres y mujeres, así como en los riesgos a los que están expuestos, pudiendo verse exacerbados estos, en algunas ocasiones, por la influencia de otros factores más vinculados a la esfera familiar o privada de las personas.”⁶

El Objetivo 5 de la Estrategia: Introducir la perspectiva de género en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo, tiene como prioridad el incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas y en la gestión de la prevención. Entre sus líneas de actuación se incluye la revisión y actualización del marco normativo en materia de prevención de riesgos psicosociales para garantizar la protección de todas las personas trabajadoras, hombres y mujeres, por igual. Se incluyen en esta revisión la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo, así como el listado de enfermedades profesionales.

Se impulsará la incorporación de la perspectiva de género en los procesos de toma y análisis de información, así como en los estudios de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo para mejorar el conocimiento de la exposición a riesgos laborales y daños a la salud de las mujeres.

Se promoverá la integración de la perspectiva de género en todas las disciplinas preventivas, al evaluar los riesgos y establecer prioridades de actuación. Se impulsarán acciones sobre actividades feminizadas y se potenciará la sensibilización sobre la necesidad de integrar la perspectiva de género de forma real y eficaz.

V Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva

Suscrito por las Organizaciones empresariales CEOE y CEPYME y las Organizaciones sindicales CCOO y UGT, tiene una vigencia desde 2023 a 2025.

En su capítulo VIII sobre Seguridad y Salud en el Trabajo se reconoce que la negociación colectiva es la vía idónea para adaptar las condiciones generales de seguridad y salud en el trabajo a las características de cada sector o de la organización empresarial y de sus plantillas. Por ello, los convenios colectivos debieran recoger entre otras cláusulas, algunas que tienen influencia en la prevención de riesgos laborales en relación con la perspectiva de género, mencionar las siguientes:

- Incluir la perspectiva de género en la gestión de la prevención en la empresa.
- Avanzar en la gestión preventiva de los riesgos psicosociales, impulsando programas de prevención del estrés laboral.
- Elaborar y hacer seguimiento de protocolos de gestión de los conflictos psicosociales asociados a la violencia y/o el acoso en el trabajo, incluyendo el ciberacoso, mobbing y la violencia a través de los medios digitales.

6.- Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027. p. 32

CONCLUSIONES

La igualdad de género es un derecho humano fundamental. La Declaración Universal de Derechos Humanos aprobada por la Asamblea General el 10 de diciembre de 1948, recoge que “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos” y que “toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, [...] nacimiento o cualquier otra condición.”

Además, en 2022, se incluyeron los entornos de trabajo seguros y saludables entre los principios y derechos fundamentales de la OIT, sumándose así a los 4 derechos adoptados en su Declaración de 1998. Este hecho supone un gran avance respecto a la protección de la seguridad y salud de las personas trabajadoras a nivel mundial.

Hasta el día de hoy el factor de género no ha sido tenido suficientemente en consideración a la hora de gestionar la prevención de riesgos laborales en las empresas ni por las políticas de seguridad y salud laboral. Si bien es cierto, que en nuestra legislación existe una mayor atención y protección frente a los riesgos laborales en los periodos de embarazo y lactancia.

Tal vez la explicación pueda deberse a que la redacción de los textos es, en muchos casos imprecisa y vaga, de forma que utilizan expresiones como “es recomendable incluir la perspectiva de género”, en lugar de “debe incluirse la perspectiva de género”, con lo que la obligatoriedad de garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades queda desdibujada.

Pero la sociedad ha avanzado y reclama igualdad de trato en todos los ámbitos, tanto para hombres como para mujeres. Por lo tanto, es necesario que se dote de perspectiva de género al sistema preventivo de nuestro país en su conjunto, a través de un enfoque amplio. La lucha para que la seguridad y salud en el trabajo se centre en la perspectiva de género debe asegurar el acceso, tanto para hombres como para mujeres, a puestos de trabajo libres de riesgos laborales, incluidos los de tipo psicosocial.

Para llevar a cabo una correcta gestión de los riesgos laborales en los centros de trabajo es importante conocer que, el actual mercado laboral presenta una clara segregación tanto vertical como horizontal.

Las mujeres principalmente trabajan en actividades o sectores relacionados con la atención o cuidados a terceros y en educación. Los hombres están mayormente representados en trabajos de dirección, manuales y técnicos, además de manejo de maquinaria o instalaciones. En el caso de la industria, también se puede observar que hay sectores donde la representación de la mujer es mayor que la del hombre, como por ejemplo el sector textil o agroalimentario. Además, dentro de un determinado sector existe segregación vertical, donde los hombres realizan trabajos de mayor jerarquía y de mayor cualificación y son los niveles más bajos y los empleos no cualificados los que ocupan desproporcionadamente las mujeres.

Por lo tanto, hombres y mujeres están expuestos diariamente en su trabajo a diferentes riesgos laborales dada la evidente segregación del mercado laboral. La legislación establece que debe garantizarse la protección tanto de los trabajadores como de las trabajadoras y así evitar daños a la salud que puedan derivar en incapacidades laborales debidas a lesiones o enfermedades relacionadas con el trabajo.

Para prevenir los daños a la salud derivados del trabajo, todos los riesgos a los que están expuestas las personas trabajadoras deben ser identificados y evaluados para eliminarlos o reducirlos hasta niveles que no provoquen daños. Tradicionalmente, esta evaluación se ha realizado teniendo en cuenta un modelo de trabajador masculino para ocupar un puesto de trabajo y unas determinadas tareas a realizar y muy pocas veces se analizaba cómo era la persona que ocupaba dicho puesto o realizaba dichas tareas y, por tanto, que características posee y que necesidades específicas requiere adaptar del puesto de trabajo para que la persona pueda realizar sus actividades sin riesgo para su salud. Podemos imaginar entonces que todavía se tenía menos en cuenta si el puesto estaba ocupado por una mujer en lugar de un hombre y si necesitaba otras medidas de prevención diferentes adaptadas a sus características y necesidades reales.

Pero parece que esta percepción está cambiando y ya se están dando los primeros pasos para proteger por igual a hombres y mujeres de la exposición a riesgos laborales. Así lo demuestra la aprobación de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027 en el que marca las acciones a desarrollar para conseguir este hito.

Destacar también la necesidad de poner el foco en la protección de la salud mental. La prevención de los riesgos psicosociales en las empresas debe ser una prioridad ya que afectan enormemente a las mujeres. En nuestro país, las patologías que genera la exposición a estos riesgos apenas se declaran como accidente de trabajo y no se consideran como enfermedad profesional, a pesar de que en 2010 la OIT los incluyó en su listado de enfermedades profesionales. Es cierto que se declaran más accidentes de trabajo entre los hombres que entre las mujeres, pero quizá la situación cambiaría si se reconociese el origen profesional de las patologías derivadas de la exposición a los riesgos psicosociales. Apuntar que la primera causa de muerte en accidente de trabajo son los infartos y derrames cerebrales, que pueden tener relación con la exposición laboral a riesgos psicosociales.

Si no se fomenta y se promueve la prevención de los riesgos psicosociales en las empresas se está dejando desprotegidas a muchas personas trabajadoras que ven mermada su salud mental. Porque tampoco debemos perder de vista los cambios que está experimentando el mundo del trabajo con el uso generalizado de las nuevas tecnologías que implica una mayor exposición a este tipo de riesgo.

PROPUESTAS DE UGT

El 12 de febrero de 2024 se abrió la Mesa de Diálogo Social en materia de prevención de riesgos laborales a la que se comprometió la Vicepresidenta Segunda y Ministra Yolanda Díaz con nuestro sindicato durante el acto de la firma de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027.

El objetivo de esta Mesa de Diálogo Social es actualizar la normativa en prevención de riesgos laborales y entre los distintos aspectos a abordar se encuentra la incorporación de la perspectiva de género y los riesgos psicosociales de origen laboral.

Urge la adaptación de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales para dotarla de perspectiva de género, ya que, por lo general la gestión preventiva de los riesgos laborales no se ha dotado de perspectiva de género de manera amplia, sino que únicamente se ha prestado mayor atención a lo relacionado con la protección de la maternidad y lactancia. No se tienen en cuenta las diferencias de género en cuanto a la exposición a los riesgos, la prevención de éstos y las diferentes consecuencias que tienen para la salud, esto repercute en una deficiente gestión de la prevención de riesgos laborales.

Desde UGT consideramos necesaria la mención específica de perspectiva de género a la hora de gestionar los riesgos laborales. Actualmente las evaluaciones de riesgo se están desarrollando tomando como referencia un modelo masculinizado en el que no se tienen en cuenta las características propias del sexo femenino.

En cuanto a las trabajadoras del hogar, debe avanzarse en la protección de su seguridad y salud en el trabajo, no descuidando los aspectos psicosociales, ya que son un colectivo vulnerable y pueden llegar a estar expuestas a situaciones de violencia, acoso, acoso sexual, etc. En estos aspectos se debería ser especialmente cuidadoso a la hora de regularlos.

Desde nuestro punto de vista, **los riesgos psicosociales de origen laboral son los grandes olvidados de la gestión preventiva.** Son los únicos que no cuentan con una normativa propia en nuestro país, como por ejemplo la exposición al ruido o a los agentes

biológicos, por lo tanto, debe avanzarse hacia la mejora de las evaluaciones de riesgos, la aplicación de medidas preventivas y organizativas, la formación e información y la vigilancia de la salud respecto a las patologías que afectan a la salud mental. Esto se conseguiría **impulsando una legislación diferenciada de los riesgos psicosociales de origen laboral**.

En paralelo, desde UGT reivindicamos la elaboración, con la participación de los agentes sociales, de una **Directiva comunitaria dirigida a regular la gestión de los riesgos psicosociales** en las empresas, que sirva de paraguas para todos los Estados miembro que, como España, no dispone de una norma de estas características. De esta forma, se unificaría la protección de la seguridad y salud de las personas trabajadoras de Europa frente a este tipo de riesgo.

Es importante la reparación del daño a la salud mental, así como evitar que vuelva a suceder, actuando desde una perspectiva preventiva. Los trastornos relacionados con riesgos psicosociales tienen una alta incidencia en la salud de las personas trabajadoras, como así demuestra el elevado número de fallecimientos por infartos y derrames cerebrales en el trabajo, primera causa de muerte por accidente durante la jornada laboral en nuestro país.

Es evidente que las patologías que causan los riesgos psicosociales apenas tienen reflejo en las cifras de accidentes de trabajo y no se reconocen como enfermedad profesional. Ante este hecho, desde UGT reivindicamos **la actualización del listado de enfermedades profesionales español, para que sean incluidas las patologías derivadas de los riesgos psicosociales**, siguiendo la estela de la OIT que ya lo recoge en su listado de 2010. Además, detectamos que el actual listado de enfermedades profesionales está claramente masculinizado, por lo que las mujeres se ven discriminadas a la hora de que les sea reconocida una enfermedad profesional, por lo tanto, proponemos que sea revisado y se le dote de perspectiva de género para garantizar la protección a las mujeres trabajadoras en igualdad a los hombres.

Como complemento a lo anterior, proponemos crear una figura a nivel estatal, similar al **delegado y delegada de prevención territorial**. Entre sus funciones se encontrarían hacer visitas a empresas y asesorar en materia de seguridad y salud en el trabajo en las pymes y micropymes donde no haya representación de las personas trabajadoras. Esta figura ayudaría a mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Además, proponemos dotar a la **Inspección de Trabajo** de mayores recursos, tanto humanos como materiales, para vigilar y controlar el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

Es importante **incrementar las inversiones en la protección de la salud mental, tanto las empresas como las administraciones**. Se debe dejar de ver la prevención de los riesgos laborales que pueden afectar a la salud mental como un coste y empezar a considerarlo como una inversión. De esta manera se evitarían bajas laborales, se mejoraría el clima laboral y sin duda mejoraría la productividad. Igualmente se ahorraría el padecimiento de las patologías asociadas a los riesgos psicosociales de origen laboral y lo que ello conlleva.

La negociación colectiva también tiene un papel relevante en la prevención de riesgos laborales. **La negociación de protocolos contra la violencia y el acoso laboral, acoso sexual, discriminación se tornan esenciales para la protección de las mujeres trabajadoras**, así como la inclusión de cláusulas en los convenios colectivos en las que se promueva la inclusión de la perspectiva de género en la gestión de la prevención de los riesgos laborales en la empresa.

BIBLIOGRAFÍA

- Ministerio de Trabajo y Economía Social: “Estadística de accidente de trabajo. Datos definitivos 2022”. Disponible en: [ESTADÍSTICA DE ACCIDENTES DE TRABAJO](#)
- Observatorio de las Contingencias Profesionales de la Seguridad Social: “Observatorio de Enfermedades Profesionales (CEPROSS) y de enfermedades causadas o agravadas por el trabajo (PANOTRATSS). Informe anual 2022”. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Disponible en: [Seguridad Social: Estadísticas \(seg-social.es\)](#)
- UGT Vicesecretaría General: “Objetivo Igualdad No es solo cosa nuestra: Corresponsabilidad 8M 2024”.
- VALLELLANO PÉREZ M.D.: “Género y riesgos psicosociales en el Trabajo.”. Observatorio de Riesgos Psicosociales de UGT. 2018. Disponible en: [guiageneroyriesgosweb.pdf \(ugt.es\)](#)
- UGT Secretaría de Salud Laboral: “Guía: Análisis comparado de los protocolos de actuación frente al acoso en el trabajo”. Observatorio de Riesgos Psicosociales de UGT. 2018. Disponible en: [guiaacosoweb.pdf \(ugt.es\)](#)
- UGT Secretaría de Salud Laboral: “La perspectiva de género en la prevención de riesgos laborales”. Observatorio de Riesgos Psicosociales de UGT. 2019. Disponible en: [folletogenero_web.pdf \(ugt.es\)](#)
- Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. “Informe anual de accidentes de trabajo en España. 2022”. INSST. Disponible en: [Informe anual de accidentes de trabajo en España 2022 \(insst.es\)](#)
- Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. “Problemas o efectos adversos para la salud y el bienestar relacionados con el trabajo: análisis a partir de los datos del módulo especial de la EPA 2023 ‘Accidentes laborales y problemas de salud relacionados con el trabajo’. INSST. Disponible en: [Problemas o efectos adversos para la salud y el bienestar relacionados con el trabajo \(insst.es\)](#)